

CONDICIONES LABORALES EN LAS PLANTACIONES DE PALMA ACEITERA EN PETÉN

Laura Hurtado Paz y Paz*

Resumen

Este ensayo revisa algunos datos sobre las condiciones laborales en las plantaciones de palma aceitera en el departamento de Petén (Guatemala), el rol que juegan los contratistas en el reclutamiento de la mano de obra y los requerimientos que presionan a los empresarios de la palma, derivados de los procesos de certificación en materia de derechos laborales, derechos humanos y sostenibilidad ambiental. A partir de un estudio realizado entre el 2010 y el 2011, aporta información y análisis con entrevistas realizadas entre los años 2015 y 2017 a contratistas, representantes de los trabajadores, líderes comunitarios, trabajadores permanentes y migratorios temporales, y la revisión del abordaje de conflictos laborales hasta el 2019.

Los requerimientos del mercado internacional de aceites y grasas de palma están implicando cambios y reacomodos en las relaciones de producción

* Socióloga guatemalteca por la Universidad de París VIII, Francia. Doctora en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), sede Guatemala. Directora de país de ActionAid Guatemala. Temas de especialización: agrarios, áreas protegidas, desarrollo comunitario y pueblos indígenas. Durante más de dos décadas ha dado seguimiento analítico y de gestión a la conflictividad agraria en Guatemala.

al interior de las empresas a nivel nacional. Frente a los estándares de la certificación de la Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO) de «sostenibilidad social» del aceite de palma, se observa una diferenciación entre las empresas palmeras que siguen aplicando las prácticas tradicionales de sobreexplotación de la mano de obra, con el recurso de la violencia y la violación de derechos, y un tipo de empresas de corte «capitalista moderno», que incorpora ciertos estándares y «nuevas» prácticas laborales.

Palabras clave: contratistas, derechos humanos, palma aceitera, sostenibilidad, trabajo.

Working conditions in oil palm plantations in Petén

Abstract

This essay reviews some data on working conditions in oil palm plantations in the department of Petén (Guatemala), the role that contractors play in the recruitment of labor and the requirements that pressure palm entrepreneurs, derived from the certification processes in terms of labor rights, human rights and environmental sustainability. Based on a study conducted between 2010 and 2011, it provides information and analysis with interviews conducted between 2015 and 2017 with contractors, worker representatives, community leaders and permanent and temporary migrant workers, and the review of the approach to labor disputes until 2019.

The requirements of the international market for palm oils and fats are implying changes and rearrangements in the production relations within companies at the national level. Facing the standards of the certification of the Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO) of “social sustainability” of palm oil, there is a differentiation between palm companies that continue to apply traditional practices of overexploitation of labor, with the recourse to violence and violation of rights, and a type of companies of a “modern capitalist” cut that incorporates certain standards and “new” labor practices.

Keywords: contractors, human rights, oil palm, sustainability, labor.

Introducción

El presente ensayo revisa algunos datos sobre las condiciones laborales de los trabajadores de las plantaciones de palma aceitera en el departamento de Petén, el rol que juegan los «contratistas» en el proceso de reclutamiento de la mano de obra y los requerimientos que presionan a los empresarios de la palma. Esto, derivado de los procesos de certificación de la producción de aceite de palma exigidos por algunos mercados que reconocen estándares internacionales y exigen el cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de derechos laborales y derechos humanos.

Para el análisis cualitativo de esta temática, se parte de la información y conclusiones que arrojó un estudio previo¹ realizado entre el 2010 y 2011 en torno a la calidad del trabajo que ofrecen las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, departamento de Petén. Asimismo, se actualiza la información y el análisis a través de entrevistas realizadas entre los años 2015 y 2017 a contratistas, representantes de los trabajadores, líderes comunitarios y trabajadores migratorios temporales empleados en las plantaciones de palma de Petén, provenientes de los municipios de Senahú y Panzós (Alta Verapaz) y El Estor (Izabal).

Por otra parte, el seguimiento de las acciones emprendidas por algunas empresas después del ecicidio ocurrido en el río La Pasión en 2015, las conversaciones sostenidas con consultores contratados por la empresa palmera denunciada y por una corporación transnacional compradora de aceite de palma de Guatemala —que suspendió sus relaciones comerciales con la empresa después del desastre—, con un funcionario del mecanismo de certificación de palma, *Roundtable on Sustainable Palm Oil* o Mesa Redonda para el Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés) y la entrevista a un representante de una empresa palmera ya certificada, permitieron una aproximación a los requerimientos de cambio en las prácticas empresariales.

Finalmente, la revisión de las fichas de casos de demandas laborales presentadas en distintos juzgados del departamento de Petén o que han sido debatidos en mesas de diálogo y negociación entre la representación de

1 ActionAid Guatemala, ¿Qué tipo de empleo ofrecen las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, Petén? (Guatemala: ActionAid, 2011), 20-75.

los trabajadores y distintas empresas palmeras, en el marco del desaparecido Sistema Nacional de Diálogo, permitió apreciar el nivel de avance, los obstáculos o el estancamiento en las transformaciones que exigen las relaciones laborales en las plantaciones de palma en el departamento.

A lo largo del artículo se identifican algunos temas que requieren de más investigación y profundidad en el análisis. Se invita a otros investigadores a abordarlos para establecer si estamos frente a un *aggiornamento* de las relaciones laborales, derivado tanto de las demandas sociales como de los requerimientos del mercado global, o bien frente a medidas cosméticas por parte de las empresas, sin que en realidad ocurran cambios significativos en la observancia y el respeto de los derechos de los trabajadores por parte de las empresas palmeras. La publicación del ensayo en el 2022 parece aún relevante para establecer una especie de «línea de base» que permita registrar y analizar los cambios que ocurren a través del tiempo.

El cultivo de palma aceitera en el país

Los estudios iniciales sobre el cambio de uso del suelo para el establecimiento de plantaciones de palma aceitera² en Petén datan de 2008³. Desde entonces la expansión de este monocultivo no se ha detenido y las plantaciones al sur del departamento continúan siendo el destino laboral para miles de campesinos y trabajadores agrícolas peteneros y de otros departamentos, campesinos sin tierra o con tierra insuficiente de distintos municipios del país, quienes buscan emplearse algunos meses al año para completar sus ingresos familiares y sobrevivir en condiciones de pobreza y pobreza extrema⁴.

Desde que se formularon los primeros análisis sobre esta dinámica en el agro guatemalteco, se advirtió que la expansión de la palma suponía la pérdida de tierras por parte de familias y comunidades campesinas enteras en detrimento de la producción de alimentos, a la vez que se observó su acaparamiento por unas pocas empresas agroindustriales orientadas a la exportación, que pagaban a los trabajadores, en su mayoría, por debajo

2 Comúnmente denominada «palma africana» y cuyo nombre científico es *Elaeis guineensis*.

3 ActionAid International, *Food, Farmers and Fuel: Balancing Global Grain and Energy Policies with Sustainable Land Use* (Johannesburgo: Action Aid International, Congcoop, 2008), 4.

4 ActionAid, *¿Qué tipo de empleo ofrecen...?*, 24-25.

del salario mínimo. Lo anterior llevó a muchas comunidades rurales de las Tierras Bajas del Norte⁵ y organizaciones de la sociedad civil a plantear, tanto a nivel nacional como internacionalmente, la urgente necesidad de detener la expansión del cultivo de palma. En los años transcurridos desde entonces, el mercado internacional del aceite de palma se ha ampliado significativamente, a la vez que está cambiando, con algunas implicaciones para la organización de la producción de esta materia prima.

La Gremial de Palmicultores (Grepalma) reporta un área total dedicada al monocultivo de palma de 165 510 hectáreas⁶ a nivel nacional y las cuentas nacionales reflejan su creciente peso en la economía nacional. Las exportaciones de aceite de palma en el año 2015 eran de un volumen de 363 806 TM y un valor comercial de 379 119 800 dólares estadounidenses, que ocupa el sexto lugar en el *ranking* de productos de exportación de Guatemala, solo después de las exportaciones de artículos de vestuario, azúcar, café, banano, piedras y metales preciosos y semipreciosos⁷. Guatemala es el país cuyas exportaciones de aceite de palma han observado mayor crecimiento a nivel mundial (creciendo en un 586 % en los últimos 20 años; solo entre 2011 y 2014 creció a un ritmo del 96 %) y ocupa el quinto lugar entre los países productores de aceite de palma, con una participación del 1.1 % en el mercado mundial de este producto⁸.

El volumen de aceite crudo de palma que se vende a México se ha reducido considerablemente, pasó del 66 % de las exportaciones en 2008 al 34 % en 2014, mientras que el producto destinado al mercado europeo

5 Por «Tierras Bajas del Norte» se comprenden los municipios del sur del departamento de Petén y la Franja Transversal del Norte.

6 Ver Grepalma, *Agroindustria sostenible de palma de aceite en Guatemala. I Anuario estadístico 2016-2017*, acceso el 20 de febrero de 2018, https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2018/07/GREPALMA_Ints_Anuario_Estadistico.pdf. El Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (Iarna) estableció que el área sembrada de palma africana a nivel nacional asciende a 180 000 hectáreas. Ver en Iarna, *Perfil ambiental de Guatemala 2010-2012. Vulnerabilidad local y creciente construcción de riesgo*, acceso el 20 de febrero de 2018, <http://www.infoiarna.org.gt/wp-content/uploads/2017/11/Perfilambiental2010-2012DocumentoCompleto.pdf>

7 Central American Business Intelligence (CABI), «Impactos socioeconómicos del cultivo de palma de aceite en Guatemala» (Guatemala: CABI, 2016), acceso el 20 de febrero de 2018, <https://grupohame.com/wp-content/uploads/2017/02/Estudio-PALMA-CABI-Guatemala.pdf>

8 CABI, *Impactos socioeconómicos del cultivo*.

(principalmente a los Países Bajos⁹ y Alemania) ha alcanzado el 42 %. Este dato es significativo dado que el mercado europeo ha impuesto desde el 2015 regulaciones a sus importaciones de aceite de palma, incluyendo la no destrucción de bosques remanentes, la observancia de los derechos humanos de la población local y el cumplimiento de las legislaciones nacional e internacional en materia laboral y ambiental por parte de las empresas productoras.

Frente a las denuncias de organizaciones de la sociedad civil de violaciones a los derechos humanos, la Unión Europea redujo sus metas de transformación de la matriz energética de sus países miembros y estableció «criterios de sostenibilidad» para calificar el aceite de palma (y otros combustibles renovables) que pueden entrar al mercado europeo¹⁰. Por su parte, el Departamento de Trabajo y algunas empresas compradoras de aceite de palma de los Estados Unidos han reaccionado también frente a las denuncias de las comunidades afectadas por los impactos ambientales y sociales del cultivo respecto a la violación de derechos laborales, luego del desastre ecológico ocurrido en el río La Pasión en abril de 2015¹¹. Solicitaron informes técnicos a la empresa palmera de Petén y el análisis de los actores locales a una empresa consultora, con la intención de condicionar sus compras futuras al cumplimiento de estándares básicos de respeto de los derechos humanos y de la normativa ambiental¹². Tras denuncias internacionales sobre violaciones continuadas a los derechos humanos, tres corporaciones transnacionales¹³ de la alimentación interrumpieron sus

9 *ibid.* El aceite crudo de palma exportado a Holanda incrementó del 24 % sobre el total exportado en 2008, al 32 % en 2015.

10 Comisión Europea, «Directiva Europea 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo», *Diario Oficial de la Unión Europea*, 23 de abril de 2009, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009L0028&from=fr>

11 En junio de 2015, organizaciones sociales y medios de comunicación dieron a conocer el «ecocidio» perpetrado por la empresa palmera Reforestadora de Petén S.A. (Repsa) sobre el río La Pasión, ubicado en el municipio de Sayaxché, Petén, al verter el químico tóxico Malathion a sus aguas. Ver R. Escobar, H. Alvarado y C. Álvarez, «Mortandad de peces abarca 105 kilómetros», *Prensa Libre*, 10 de junio de 2015, acceso el 10 de junio de 2020, <https://www.prensalibre.com/guatemala/mortandad-de-peces-abarca-105-kilometros/>

12 Ver CABI, *Impactos socioeconómicos del cultivo*, 3-4 y Consensus Building Institute (CBI) y The Forest Trust (TFT), «Perspectivas estratégicas y recomendaciones para el relacionamiento continuo entre grupos de interés y la resolución conjunta de problemas acerca del conflicto de REPSA/Sayaxché», acceso el 6 de mayo de 2018, https://www.earthworm.org/uploads/files/Suplemento-al-Informe-de-Alcanze-CBI-TFT_Mayo-2017.pdf

13 Las corporaciones transnacionales de la industria alimenticia Cargill, Nestlé y Willmar suspendieron sus compras a Repsa, del grupo Hugo Alberto Molina Espinosa (HAME).

compras a la misma empresa y estas no se han reestablecido; mientras, la empresa desarrolla «planes de mejora» en respuesta a lo ocurrido.

La mercantilización de la tierra y el cultivo de palma

El área rural de Guatemala atraviesa una transformación acelerada, particularmente en las Tierras Bajas del Norte, una extensa zona de frontera agrícola. Esta zona exhibe los resultados de los dos proyectos estatales más importantes del siglo XX en la región: el proyecto de colonización¹⁴ y el proyecto conservacionista¹⁵. Las Tierras Bajas del Norte, que comprenden el sur del departamento de Petén y la denominada Franja Transversal del Norte¹⁶, contienen en su vasto territorio extensas áreas definidas como «áreas protegidas» por el Estado a partir de 1989 y coadministradas por este y por entidades ambientalistas privadas, con fines de conservación y bajo distintas categorías de manejo; a la vez que los territorios privilegiados de los programas de colonización ejecutados por el Estado entre 1962 y 1978¹⁷.

En los años posteriores a la firma de la Paz (1996), se han aplicado en esta amplia región de las Tierras Bajas del Norte varios programas oficiales de «regularización» y titulación de la tierra a favor de comunidades indígenas y de pequeños productores que tomaron posesión de tierras, a quienes los distintos programas de colonización dejaron con procesos de titulación inconclusos y sin certeza jurídica sobre la tierra posesionada. En 2008, en el país se estimaba que, como resultado de la ejecución de los programas derivados de los Acuerdos de Paz, alrededor de 84 232 familias campesinas

14 En realidad, se trató de varios proyectos de colonización (en plural) por las distintas instituciones involucradas, sus lineamientos y alcances, y por las fuentes de financiamiento para su ejecución; sin embargo, aquí se hará referencia a «el» proyecto de colonización como la política pública desde el Estado orientada a integrar las Tierras Bajas del Norte a la economía y los planes de desarrollo nacionales.

15 Margarita Hurtado, *Petén ¿la última frontera? Construcción social de una región* (Guatemala: Flacso, 2010), 15.

16 En 1970, durante el gobierno de Carlos Manuel Arana Osorio, se promulgó el Decreto 60-70 o Ley de Zonas de Desarrollo Agrario, que comprendían las zonas de desarrollo de los municipios de Santa Ana Huista, San Antonio Huista, Nentón, Jacaltenango, San Mateo Ixtatán y Santa Cruz Barillas, en Huehuetenango; Chajul (que incluía entonces el actual municipio de Ixcán) y San Miguel Uspantán, en Quiché; Cobán, Chisec, San Pedro Carchá, Lanquín, Senahú, Cahabón y Chahal, en Alta Verapaz, y la totalidad del departamento de Izabal.

17 Los programas de colonización fueron impulsados por Fydep, creada en 1959 a través del Decreto Ley 1286, y el Instituto de Transformación Agraria para el resto del país en 1962, a través del Decreto 1551 o Ley del INTA, y se extendieron en su ejecución hasta 1978.

fueron beneficiadas con tierras en propiedad individual o colectiva, bajo distintas figuras jurídicas¹⁸.

Los distintos proyectos de colonización impulsados por la Empresa de Fomento y Desarrollo de Petén (Fydep) dejaron un legado de alrededor de 4 000 títulos de tierras entregados, de los cuales fueron cancelados administrativamente aproximadamente 1 600, mientras que un total de 29 500 expedientes quedaron «en trámite», inconclusos. Después del Fydep, 12 proyectos de regularización fueron ejecutados en Petén. De acuerdo con el Registro de Información Catastral, dichos proyectos legalizaron un total de 99 162 predios, con un área de 1 319 904 hectáreas¹⁹. Los programas de colonización y los programas posteriores de regularización de la tenencia de la tierra han supuesto, en la práctica, la incorporación de estas tierras al régimen de propiedad privada.

Con la creación del Fondo de Tierras en 1999, fruto de los Acuerdos de Paz, y sus disposiciones respecto al levantamiento de la «tutela del Estado» como mecanismo de control y protección de las tierras de beneficio social transferidas²⁰, de hecho, estas tierras entraron al mercado de tierras²¹. Estas disposiciones han facilitado, a partir del año 2002, la pérdida de tierra por parte de comunidades campesinas indígenas²² —de forma violenta algunas veces, mediante engaño o bajo la figura de compra-venta en otras, y la mayoría de las veces en contra de la voluntad de las mujeres, «copropietarias» por ley²³— y, a la vez, han permitido y favorecido grandes acaparamientos

18 Laura Hurtado, *Contra la venta de parcelas campesinas. Un llamado a defender la tierra y a luchar por el Desarrollo Rural Integral*, 2.ª edición (Guatemala: Fundación Guillermo Toriello, Rosa Luxemburg Stiftung, 2008), 6.

19 Jorge Grünberg, Liza Grandia y Byron Milian, *Tierra e igualdad. Desafíos para la administración de tierras en Petén, Guatemala* (Guatemala: Banco Mundial, 2012), 23-26, ver tablas 2 y 3.

20 A los programas de colonización el Estado guatemalteco les llamó «transformación agraria», apartándose de la recomendación de la Alianza para el Progreso de llevar a cabo «reformas agrarias» con un propósito contrainsurgente.

21 Ver Laura Hurtado, *Dinámicas agrarias y reproducción campesina en la globalización: El caso de Alta Verapaz 1970-2007* (Guatemala: F&G Editores, 2008), 23-24, y Jaime Arturo Carrera y Jaime Luis Carrera Campos, «El caso de Guatemala», en *Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina y el Caribe: Concentración y extranjerización*, editado por Fernando Soto Barquero y Sergio Gómez (Roma: FAO, 2011), 253-284.

22 Ver Hurtado, *Dinámicas agrarias*, y Grünberg, Grandia y Milian, *Tierra e igualdad*, 21-26.

23 Entrevistas realizadas en comunidades de los municipios de Sayaxché, Petén, Chisec y Raxruhá, Alta Verapaz, entre 2008 y 2017.

de tierra²⁴. En esta zona se verifica, igualmente, la reconversión de extensas fincas privadas —adquiridas de forma irregular muchas de ellas—, la eliminación de bosques remanentes e, incluso, la incursión de inversionistas en «parques nacionales» para establecer plantaciones de palma aceitera²⁵. Este es el marco más amplio de lo que viene ocurriendo en las Tierras Bajas del Norte y que nos ayuda a interpretar las transformaciones observadas en el sur de Petén.

A nivel nacional, la Encuesta Nacional Agropecuaria 2013 evidenció que en la última década la expansión de las plantaciones de palma aceitera había sido del 270 %²⁶. En el mismo período, mientras el área destinada a la siembra de monocultivos de exportación se incrementó en 413 477 ha, la superficie destinada al cultivo de alimentos se redujo en 525 567 ha²⁷. El área de expansión del monocultivo de palma aceitera coincide con las Tierras Bajas del Norte, esta franja del territorio incorporada recientemente a la economía nacional y que alguna vez se pensó desde el Estado como «zonas de desarrollo».

Las comunidades que han logrado culminar los procesos de regularización de la tierra tras la firma de la Paz son las más asediadas por las empresas de palma: muchas de ellas ya han perdido sus tierras recién adquiridas «en propiedad» o bien se encuentran en situación de suma vulnerabilidad, presionadas por inversionistas que quieren comprarles la tierra «por las buenas o por las malas»²⁸. Esta situación se ha vivido con dramatismo en

24 De acuerdo con el Comité Técnico «Tenencia de la Tierra y Desarrollo» de Francia, la palabra «acaparamiento», entendida como una apropiación masiva de recursos que excluye a otros beneficiarios potenciales, señala que la apropiación privada masiva de tierra y recursos naturales permite a los inversionistas apropiarse de riquezas que no están directamente vinculadas a las actividades humanas, es decir, una *renta diferencial* no imputable al productor y que nada tiene que ver con la eficiencia de las inversiones. Comité Técnico «Tenencia de la tierra y desarrollo», *Apropiación de tierras a gran escala. Análisis del fenómeno y propuestas de orientaciones* (París: AGTER, 2010), acceso el 8 de abril de 2011, <http://www.foncier-developpement.fr/wp-content/uploads/Apropiaciones-de-tierras-a-gran-escala.pdf>

25 En el 2016, salió a luz el establecimiento de una plantación de palma aceitera en el Parque Nacional Laguna del Tigre, siendo «parque nacional» la categoría de más estricto manejo para su conservación, según la Ley de Áreas Protegidas o Decreto 4-89. Ver Luis Solano, «La “Política de doble rasero”: Comunidades buscan permanencia perpetua en áreas protegidas de Petén», <https://elobservadorgt.org/2016/03/24/informe-especial-no-6-la-politica-de-doble-rasero-comunidades-buscan-permanencia-perpetua-en-areas-protegidas-de-peten/>

26 Instituto Nacional de Estadística (INE), *Encuesta Nacional Agropecuaria* (Guatemala: INE, 2013).

27 INE, *Encuesta Nacional*.

28 Entrevistas realizadas a pobladores de comunidades del municipio de Sayaxché, en 2010.

los distintos municipios de la región en cuestión. Tras perder la tierra en su totalidad o parcialmente, los pobladores campesinos de estas comunidades han quedado librados a la opción de convertirse en trabajadores agrícolas asalariados de las empresas palmeras, o bien a emplearse temporalmente en las plantaciones en condiciones sumamente precarias, solo para completar sus magros ingresos provenientes de una multiplicidad de actividades económicas; el resto de población expulsada permanece en la informalidad en las cabeceras municipales, desempleada o con trabajos eventuales, o han debido migrar más al norte del departamento.

La mercantilización de la tierra ha ocurrido de la mano de un nuevo ciclo de despojo y desposesión, la forzada *descampesinización* y pauperización de contingentes importantes de familias campesinas y la dependencia casi absoluta de estas familias y comunidades del empleo que ofrecen las empresas agroindustriales en condiciones sumamente precarias.

La expansión del cultivo de palma en el departamento de Petén

El departamento de Petén ha venido transformándose aceleradamente desde la segunda mitad del siglo pasado; su fisonomía ambiental y social ha cambiado radicalmente en las últimas seis décadas. Se calcula que hasta 1960, pese a los cambios y destrucción ocasionados por las actividades extractivas pioneras tales como la extracción de chicle, madera y petróleo, más del 90 % de la selva petenera aún existía²⁹. Sin embargo, para el año 2010, de las 50 mil hectáreas deforestadas cada año por cambio de uso de la tierra a nivel nacional, alrededor de 38 mil se ubicaban en el departamento de Petén. Es decir que solo el departamento de Petén representaba ya en ese año el 76 % del total de área deforestada a nivel nacional. Simultáneamente, la población de Petén ha crecido de manera exponencial: tan solo entre 1973 y 1994, la población petenera aumentó en un 251 %, principalmente por inmigración desde distintos lugares del país³⁰.

29 Thomas Sever, citado por Hurtado, *Petén ¿la última frontera?*, 128.

30 Hurtado, *Petén ¿la última frontera?*, 13.

Pero si bien distintas dinámicas demográficas inciden en el cambio acelerado de la realidad ambiental y social de Petén —entre ellas los procesos de colonización, las constantes inmigraciones poblacionales y el desarrollo de la actividad ganadera—, los especialistas concuerdan en que actualmente el principal causante de la deforestación y el deterioro ambiental en el departamento proviene de la expansión del monocultivo de palma aceitera y fenómenos asociados a esta nueva dinámica extractiva³¹. De la misma manera, la expansión de este monocultivo es el principal factor responsable de la pérdida de áreas para la producción de alimentos y del empobrecimiento y deterioro de las condiciones de vida de la población local³². Lejos está la visión de los planificadores de los años 1970 que proyectaban a este departamento como «el granero del país».

La realidad del departamento de Petén no se aparta de las tendencias dominantes descritas para el conjunto de las Tierras Bajas del Norte. En el 2009, el diagnóstico elaborado por la Pastoral de la Tierra junto a otras ONG, estableció que un 30 % de los parcelarios de los municipios de San Luis, Poptún y Dolores habían vendido sus tierras después de la legalización. La encuesta conducida por un grupo de investigadores independientes que produjo el informe *Tierra e igualdad. Desafíos para la administración de tierras en Petén, Guatemala*, para el Banco Mundial en 2012, dio un dato superior al anterior: 45.7 % de las parcelas legalizadas ya habían sido vendidas a nivel del departamento de Petén³³.

El departamento de Petén concentra actualmente las mayores extensiones dedicadas al cultivo de palma aceitera, cubriendo un total de 63 587 hectáreas, equivalentes a cerca del 40 % de las plantaciones a nivel nacional.

31 Juventino Gálvez, «La deforestación sigue aumentando», *Plaza Pública*, 25 de mayo de 2012, acceso el 26 de mayo de 2012, <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-deforestacion-sigue-aumentando>. Tomando como base la definición aportada por el Comité Técnico «Tenencia de la tierra y desarrollo», las plantaciones de palma aceitera pueden considerarse económicamente una actividad extractiva. Ver pie de página 7, AGTER, *Apropiaciones de tierra*.

32 ActionAid, *¿Qué tipo de empleo ofrecen...?*, 32-34.

33 Grünberg, Grandia y Milian, *Tierra e igualdad*, 46.

Tabla 1. Superficie cultivada de palma aceitera, por departamento

Departamento	Superficie (en hectáreas)		% del área total
	ENA	Grepalma	
Petén	40 654	63 558	39.72
Izabal	26 636	24 865	15.54
Alta Verapaz	23 364	20 583	12.86
Escuintla	5 000	12 445	7.78
Quetzaltenango	4 673	9 143	5.71
San Marcos	4 673	9 000	5.63
Suchitepéquez		4 030	2.52
Retalhuleu		2 357	1.47
Quiché		583	0.36

Fuente: elaboración propia con base en datos de Central American Business Intelligence, *Impactos socioeconómicos del cultivo de palma de aceite en Guatemala* (Guatemala: CABI, 2016), acceso el 20 de febrero de 2018, <https://grupohame.com/wp-content/uploads/2017/02/Estudio-PALMA-CABI-Guatemala>.

Los municipios sureños del departamento –Sayaxché, San Luis Petén y Poptún– concentran las mayores extensiones sembradas de palma y observan el mayor dinamismo en la expansión del cultivo departamental de palma³⁴.

Tabla 2. Superficie cultivada de palma en Petén, por municipio

Municipio	Superficie (en hectáreas)	% del área total
Sayaxché	55 530	87.3
San Luis	6 758	10.6
Poptún	1 299	2.0
Total	63 558	100.0

Fuente: elaboración propia con base en datos tomados de Central American Business Intelligence, *Impactos socioeconómicos del cultivo*.

³⁴ Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en la *Encuesta Nacional Agropecuaria* (ENA 2013), el área ocupada por plantaciones de palma a nivel nacional es de 115 000 hectáreas. INE, *Encuesta Nacional Agropecuaria*, 3-4. Grepalma reporta una extensión de 150 000 hectáreas. Grepalma, *Agroindustria sostenible de palma*, 15-22. Iarna/URL identifica 180 000 hectáreas. Iarna, *Perfil ambiental de Guatemala*, 340-360.

Estos mismos municipios han sido deficitarios en su producción de maíz a partir del año 2015, a la vez que son los municipios de mayor acaparamiento de tierras para el cultivo de palma aceitera. En ese año, el alcalde municipal de Sayaxché propuso a su concejo municipal –por primera vez– la puesta en marcha de un programa municipal de distribución de alimentos³⁵.

La motivación para la expansión del cultivo de palma

Los promotores y defensores del cultivo de la palma como una alternativa de «desarrollo» para Guatemala, argumentan sus ventajas comparativas derivadas del menor espacio físico que el cultivo ocupa comparativamente con otros aceites vegetales, las condiciones excepcionales que ofrece el país para el cultivo dada su ubicación geográfica, la calidad de los suelos de las regiones seleccionadas, las condiciones climáticas su alto rendimiento y la «calidad del factor humano»³⁶.

Las primeras características señaladas por quienes defienden este monocultivo son incuestionables; basta con tomar el dato respecto al rendimiento por hectárea, el primero a nivel mundial: en Guatemala el rendimiento puede llegar a ser de 10 toneladas métricas (TM) de aceite de palma por hectárea, mientras que el promedio a nivel mundial es de 3.9 TM de aceite más 0.5 TM de aceite de palmiste por hectárea³⁷. No obstante, el análisis sobre las ventajas comparativas y la sostenibilidad del cultivo debe incluir y valorar paralelamente otros impactos de gravedad en los ámbitos social y ambiental: la pérdida de biodiversidad e incluso la destrucción de ecosistemas completos que conlleva el cultivo, el desvío y deterioro de ríos y otras fuentes de agua, el desplazamiento forzoso de comunidades, la destrucción de sistemas productivos y alimentarios comunales y la

35 El trabajo de Alberto Alonso Fradejas, José Luis Caal Hub y Teresita Chinchilla Miranda ofrece información sobre el impacto de la expansión de las plantaciones de palma en distintas regiones del país, incluido el municipio de Sayaxché: disminución de la diversificación de la producción campesina y en la disponibilidad alimentaria atendiendo a los canales, precios y cantidades comercializadas, el empobrecimiento de los suelos y bajo rendimiento de la agricultura familiar derivado del abandono de la agricultura de rotación debido a la concentración de la propiedad agraria, entre otros. Alberto Alonso Fradejas, José Luis Caal Hub y Teresita Chinchilla Miranda, «Plantaciones agroindustriales y acaparamiento de tierras y dominación territorial: una interpretación situada del primario-exportador en Guatemala del siglo XXI», *Revista Territorios VI* (2011): 99-138.

36 CABI, *Impactos socioeconómicos*, 1-4.

37 *ibid.*

conflictividad social generada, la pauperización y marginación aceleradas de población indígena y campesina, y la pérdida de la riqueza cultural en esas áreas. La referencia a la «calidad del factor humano» señalada, por otra parte, es ambigua y no se refleja en el nivel de formalización de su contratación, ni de su remuneración salarial, ni en las condiciones laborales y de vida de los trabajadores y sus familias, en general.

La acelerada expansión de las plantaciones de palma obedece a dos estímulos fundamentales y la identificación de actividades productivas altamente lucrativas, asociadas a sus proyecciones por parte de empresas agroindustriales: por un lado, el establecimiento de metas de transformación de la matriz energética en los países desarrollados del norte para pasar del uso casi exclusivo de combustibles fósiles hacia el uso de las llamadas «energías renovables»; y, por el otro, el creciente mercado de aceites y grasas a nivel regional e internacional para la industria alimentaria y cosmética, entre otras³⁸. Estas dos motivaciones han disparado en los últimos 20 años el acaparamiento de tierras por parte de empresas nacionales y transnacionales activas en el sector, a la vez que han potenciado la destrucción y afectación ambiental y social ya señalada.

Según el investigador Luis Solano, si bien el cultivo de la palma inicialmente buscó sustituir la producción de algodón y en años posteriores las plantaciones de banano afectadas por huracanes y tormentas que las inundaron, en la década entre 2002 y 2012, la lógica de la expansión respondió más al alza de los precios internacionales del aceite crudo de palma, con excepción de la crisis 2008-2009 cuando estos cayeron dramáticamente³⁹. Sin embargo, la caída de los precios en esos años no detuvo la dinámica acaparadora de tierras ni las expectativas de crecimiento del agronegocio, conteniendo los

38 La Comisión Europea, a través de la Directiva Europea 2009/28/CE, reafirmó en el 2009 el compromiso de la Unión Europea (UE) de desarrollar energía procedente de fuentes renovables alcanzando el objetivo obligatorio del 20 % en el consumo total de la UE en 2020 y un objetivo vinculante mínimo del 10 % para todos los Estados miembros con relación al porcentaje de biocombustibles sobre el conjunto de los combustibles (gasóleo y gasolina) de transporte consumidos en el 2020. Entre 1994 y 2001, la producción mundial de aceite de palma se incrementó en un 63 %, más que cualquier otro aceite vegetal. El aceite de palma cubre actualmente un 33 % de la demanda mundial de aceites y grasas. Comisión Europea, «Directiva Europea 2009/28/CE».

39 Luis Solano, «Palma africana y empresas se expanden aceleradamente a lo largo de la FTN», *El Observador, Enfoque. Análisis de situación*, año 7, núm. 36 (15 de julio, 2015): 1-23.

efectos negativos de la misma con el alto rendimiento por hectárea y la ampliación de los mercados⁴⁰.

Estas dinámicas concentradoras se inscriben dentro del mecanismo de «acumulación por desposesión» característico del desarrollo capitalista global analizado por el geógrafo David Harvey⁴¹, el cual incluye: la privatización y mercantilización de la tierra y otros recursos naturales, la expulsión forzada de poblaciones campesinas de sus tierras y la reconversión y supresión de variadas formas de derechos de propiedad colectiva o pública hacia derechos exclusivos de propiedad privada, la mercantilización de la fuerza laboral y la supresión de otras formas alternativas de producción y consumo, entre otras dinámicas. Es justamente esto lo que ha ocurrido en el sur de Petén desde el 2002 –y continúa ocurriendo hasta hoy– con su cauda de concentración de la propiedad agraria en cada vez menos manos, la destrucción y deterioro ambiental y la pauperización de las comunidades locales.

La certificación internacional y la producción de aceite de palma en Petén

En el 2008 fueron aportados a la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), celebrada en Brasilia, los primeros estudios sobre la expansión de la palma aceitera en detrimento de la producción de alimentos en Guatemala⁴², y distintas voces se alzaron desde distintos países del tercer mundo, impactados por el acaparamiento de tierras y la expansión del monocultivo, llegando a tocar las puertas de la Comisión Europea⁴³. Frente a las denuncias desde la sociedad civil sobre la violación a los derechos

40 México y Centroamérica continúan siendo los principales compradores del aceite de palma guatemalteco, aunque es creciente la producción orientada al mercado europeo, principalmente a Holanda a través del puerto de Rotterdam y Alemania. Futuras investigaciones deberían establecer con claridad si México y El Salvador, en tanto compradores de aceite de palma guatemalteco, son únicamente punto intermedio de ventas destinadas al mercado estadounidense.

41 David Harvey, *Spaces of Global Capitalism. Towards a Theory of Uneven Geographical Development* (Londres y Nueva York: Verso, 2006), 42.

42 ActionAid Guatemala, *Las plantaciones para agrocombustibles y la pérdida de tierras para la producción de alimentos en Guatemala* (Guatemala, 2008), http://www.agter.asso.fr/IMG/pdf/Informe_agrocombustibles_Guatemala_2008.pdf

43 ActionAid International, *Bread and Butter Solutions, Addressing the food crisis from a European perspective* (2008), 9-10, <https://actionaid.org/publications/2008/bread-and-butter-solutions-addressing-food-crisis-european-perspective>

humanos y los impactos negativos de la palma sobre las comunidades locales y el medio ambiente, y para asegurar la «sostenibilidad» de los procesos implicados en el logro de las metas establecidas de cambio en materia energética a largo plazo, la Comisión Europea fijó los estándares europeos para la importación de aceite crudo de palma africana a partir de 2010⁴⁴ y asentó que todo el producto (aceite crudo de palma u otro agro carburante) a ser introducido al mercado europeo debía ser certificado en términos sociales y ambientales a partir del año 2015. Este requerimiento puso en movimiento a los palmicultores y productores de aceite de palma guatemaltecos, quienes —en su mayoría— no han realizado aún el proceso de certificación de su producción y, ostensiblemente, no se ajustan a los estándares básicos internacionales.

En el 2014 dio inicio el denominado «proceso de consulta pública» para la interpretación nacional del documento de Principios y Criterios (RSPO)⁴⁵ en Guatemala, mismo que concluyó en mayo del 2015. De esa cuenta, los palmicultores del país cuentan ya con un instrumento certificador en el marco de RSPO⁴⁶. El proceso de certificación puesto en marcha, conforme a estándares internacionales, ha evidenciado diferencias al interior del sector palmicultor en Guatemala⁴⁷. Hasta el 2019 únicamente tres empresas a nivel nacional habían sido certificadas: AgroCaribe, Industrias de Jabones y Detergentes «Las Palmas» S.A. y NaturAceites S.A., con un área total certificada de 27 732 ha. (equivalente al 17.33 % del área sembrada de palma a nivel nacional)⁴⁸. Otras empresas se han certificado en fecha posterior y otras se han asociado a RSPO pero son consideradas «en transición», lo cual significa que deben cumplir con algunos requisitos previamente a iniciar el proceso de auditoría para la certificación, y el resto manifiesta aún resistencias y reservas para hacerlo.

44 Unión Europea, «Communication from the Commission on the practical implementation of the EU biofuels and bioliquids sustainability scheme and on counting rules for biofuels» [comunicado C160/1, presentado a la Comisión Europea (Bruselas: 10 de junio de 2010), <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A52010XC0619%2802%29>]

45 Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO), *Principios y criterios para la producción de aceite de palma sostenible*, 2013, <https://www.rspo.org/file/021013P&C2013SPANISHFINAL.pdf>

46 La RSPO tiene su sede en Kuala Lumpur, Malasia.

47 Entrevista a representante empresarial, 2016.

48 Página web de RSPO (<https://rspo.org/>), actualizada al 30 abril 2017. No todas las fincas de estas tres empresas han sido certificadas. RSPO certifica «fincas» definidas y evaluadas.

Si bien la herramienta de certificación RSPO tiene limitaciones, pues no admite que la población local rechace el establecimiento de nuevas plantaciones y únicamente establece mecanismos de atención de quejas y mitigación de daños ya ocasionados, se trata de una medición sobre el cumplimiento por parte de las empresas de la legislación nacional e internacional en materia laboral y ambiental, así como de la observancia de los derechos humanos en el ámbito de la producción del aceite de palma y actividades asociadas. De esa cuenta, para el caso guatemalteco, la investigación y el monitoreo sobre el cambio del uso del suelo, las condiciones laborales imperantes, el impacto ambiental y las medidas de protección y mitigación frente a los distintos impactos, debe considerarse como relevante.

La Unión Europea, por su parte, estableció como «línea de base» de los cambios sobre el uso del suelo las imágenes satelitales del 2005, para verificar que no haya ocurrido destrucción de bosques durante el establecimiento de las nuevas plantaciones y, en consecuencia, una disminución de captura de CO₂ y aumento del efecto invernadero, acorde a los compromisos de Kyoto⁴⁹. Este año de referencia, en consecuencia, deja fuera de consideración de las autoridades europeas importantes áreas devastadas a escala mundial en fecha anterior a ese año. En el caso particular de Guatemala, el cambio del uso del suelo más evidente realizado para desarrollar el cultivo de la palma aceitera iniciado en 2002 hasta el presente ha significado la desaparición de importantes bosques remanentes y áreas de cultivo de alimentos considerables en el norte del país, pero la medición de la deforestación ocurrida entre 2002-2005 queda fuera de consideración de la UE.

En el caso de Petén, el cambio dramático en el uso del suelo para el establecimiento de las plantaciones de palma inició en 2001 y se aceleró a partir del 2003; sin embargo, las directivas europeas solo ponen objeciones o condicionamientos a aquellas plantaciones que hayan destruido bosques remanentes en fecha posterior al 2005, lo que deja fuera la devastación ocurrida en años anteriores a esa fecha. No obstante, las afectaciones al medio ambiente y los graves impactos sobre la población local, la pérdida de biodiversidad y, en particular, el ecocidio sobre el río La Pasión ocurrido en el 2015 y los resultados de los procesos de investigación y judiciales

49 Unión Europea, «Communication from the Commission», 1-9.

encaminados ante el sistema de justicia, representan elementos a evaluar con rigor para la calificación de las empresas que operan en el departamento.

En materia laboral, el mecanismo de certificación RSPO también observa limitaciones. Hasta ahora no toma en cuenta las violaciones de derechos a los trabajadores derivadas de la tercerización del trabajo a través de la figura del *contratista* que ha venido operando de manera extendida, y más recientemente a través de empresas y sociedades anónimas que realizan el trabajo de contratación de la mano de obra, subcontratadas (¿o diferidas?) por la empresa extractora. La informalidad de la contratación de la mano de obra a través de estos agentes «bisagra» continúa dejando espacio abierto a las arbitrariedades y exacciones ilegales de parte de estos hacia los trabajadores, a la vez que exime a las empresas productoras de sus obligaciones laborales/patronales frente a los trabajadores. Por otra parte, la fijación de metas de rendimiento diario (o «pago por productividad») por parte de las empresas, más el establecimiento de deducciones sin ningún control, deja en entredicho el reconocimiento salarial del trabajo y aun el pago del salario mínimo fijado por ley en las plantaciones.

Las condiciones laborales en las plantaciones de palma de Petén

La lucha social y laboral y el proceso de readecuación de las empresas a los requerimientos del mercado de los países del norte empujan también la readecuación de las relaciones de producción entre las empresas de palma aceitera en las Tierras Bajas del Norte de Guatemala y los trabajadores⁵⁰. Ambos factores –las luchas laborales y sociales, y los condicionamientos del mercado– presionan hacia la transformación de las empresas palmeras, aunque en el contexto guatemalteco pareciera pesar más el segundo factor que el primero. Las empresas que no entren a los mecanismos de certificación, ni se adecúen a tales requerimientos, quedarán excluidas de dichos mercados o bien accederán a los mismos vía la triangulación de la comercialización del producto o por vías fraudulentas. Dicho de manera distinta, las empresas que aspiran a continuar produciendo bajo las viejas relaciones laborales –de raíces coloniales impuestas por la élite política y

50 Se coincide aquí con David Harvey, quien establece que el elemento fundamental de tensión entre el capital y el trabajo radica en el lugar de trabajo y se expresa en luchas por las condiciones de trabajo y la tasa salarial, y estas luchas se producen siempre en contextos concretos. David Harvey, *Espacios del capital. Hacia una geografía crítica* (España: Ediciones Akal, 2007), 97.

económica—, restringirán sus relaciones comerciales a los mercados más desregulados, o bien accederán a otros mercados regulados por vías opacas, triangulación de las ventas y/o medidas cosméticas internas, más que operando medidas reales alineadas a los estándares internacionales.

El estudio *¿Qué tipo de empleo ofrecen las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, Petén?*, publicado en 2011⁵¹, estableció que en el municipio de Sayaxché existían entre 2010 y 2011, cuatro categorías de trabajadores en las plantaciones de palma africana y plantas procesadoras, a saber: (1) los trabajadores permanentes con contrato, (2) los trabajadores permanentes sin contrato, (3) los trabajadores temporales «locales» o de comunidades ubicadas en las inmediaciones de las plantaciones y las plantas procesadoras, y (4) los trabajadores temporales «de lejos», que migran desde distintos municipios del país hacia las plantaciones de palma por períodos variables, generalmente de dos meses. A excepción de la primera categoría de trabajadores (trabajadores permanentes con contrato), las otras tres categorías permanecían normalmente a la sombra de cualquier proceso de evaluación e inspección externa, pues la forma de contratación temporal e informal ha permitido a las empresas, por una parte, mantener los salarios a niveles inferiores al salario mínimo de ley y fuera de toda regulación nacional y, por la otra, descargar toda su responsabilidad patronal y fiscal en de la figura del «contratista» o intermediario.

En el 2015, en el municipio de Sayaxché, si bien se mantenían vigentes las cuatro categorías de trabajadores estudiadas en 2011, los locales permanentes sin contrato, mediante su lucha reivindicativa, habían logrado algunos avances en la formalización de su contratación, el acceso a la seguridad social (inscripción y carnetización en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social) y mejoras en el transporte desde sus respectivos lugares de residencia hacia las plantaciones⁵². Hacia el año 2017 se habían producido algunos cambios, estableciéndose diferencias entre los trabajadores locales: una cantidad menor de trabajadores locales cuenta a partir de entonces con *contrato de trabajo por un año*, otro grupo de trabajadores cuenta con un *contrato corto de trabajo* (solo para algunos meses al año) y la gran mayoría se agrupa entre los llamados «voluntarios» o trabajadores temporales sin contrato.

51 ActionAid, *¿Qué tipo de empleo ofrecen?*, 24.

52 El transporte de los trabajadores hacia las plantaciones cambió de camiones a buses.

Las denuncias de los trabajadores presentadas por la organización social Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala (Condeg)⁵³ a partir de diciembre de 2011⁵⁴ ante distintas instancias estatales, pero principalmente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Mintrab) exigiendo la realización de inspecciones laborales, fructificaron en marzo del 2014 con el establecimiento de acuerdos con los empresarios en el marco del Sistema Nacional de Diálogo⁵⁵. De esa cuenta, en fecha posterior las empresas palmeras ofrecían dos tipos de contrato a los trabajadores y trabajadoras locales —«contrato por un año» y «contrato corto»—, distintos de los que se otorgan a trabajadores y trabajadoras contratados de forma permanente por planilla, que continúan siendo únicamente los trabajadores de oficina y mantenimiento, tractoristas, maquinistas, choferes, trabajadores de laboratorios y de talleres y, en general, trabajadores de confianza de las empresas.

Los trabajadores con «contrato por un año» son también denominados localmente «permanentes», aunque en realidad no lo son. El contrato para los trabajadores locales permanentes se establece por un año para labores agrícolas devengando el salario mínimo, aunque en la práctica son contratados únicamente para 10 meses de trabajo efectivo, incluyendo el pago de bono 14 y aguinaldo proporcional al tiempo laborado, no incluye vacaciones ni pago de liquidación al terminar el contrato⁵⁶. Esta categoría de trabajo cuenta con inscripción al seguro social, cuya cuota del mes es descontada del salario al trabajador, lo que en términos reales les supone percibir una cantidad por debajo del mínimo establecido por ley. Ningún

53 El Condeg acompañó a las comunidades impactadas por la expansión de la palma en Sayaxché en su reclamo de la tierra hasta lograr su adjudicación y legalización en 2002.

54 El Condeg surgió como una organización de los desplazados por el conflicto armado interno. Jugó un papel de primer orden en la negociación de los Acuerdos de Paz como parte de los «Sectores Surgidos por la Violencia y la Impunidad» y en el cumplimiento del Acuerdo para el Reasentamiento de la Población Desarraigada. Logró la titulación de la finca San Román para 34 comunidades de Sayaxché y en la actualidad ha dejado de ser una organización campesina en sentido estricto, apoyando en la defensa de derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras de plantaciones de palma y derechos sociales de las comunidades en general.

55 El Sistema Nacional de Diálogo fue creado en 2008 bajo la administración del presidente Álvaro Colom como la dependencia de la Presidencia de la República encargada de atender conflictos complejos que requerían intervención inmediata. El mismo funcionó hasta julio 2020 cuando el presidente Alejandro Giammattei lo disolvió —junto a otras instituciones derivadas de los Acuerdos de Paz— sustituyéndolas por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) a través del Acuerdo Gubernativo 100-2020. Para el caso de Sayaxché, el Sistema de Diálogo reunió a representantes de las empresas palmeras, de los trabajadores y las trabajadoras y las distintas entidades de gobierno involucradas.

56 Entrevista a dirigente del Condeg, julio de 2015.

trabajador local «permanente» de Sayaxché, en ninguna de las empresas, cuenta con contrato por más de un año. La mayoría de trabajadores de Sayaxché contratados «por un año» laboran del 2 de noviembre al 31 de agosto, es decir, diez meses, y el pago de bono 14 y aguinaldo proporcional a esos diez meses se constituye, en realidad, en su ingreso monetario para los meses de septiembre y octubre⁵⁷.

Los trabajadores con «contratos cortos», por otro lado, generalmente son contratados para un plazo máximo de tres meses, lo cual permite a la empresa no adquirir compromisos laborales con los trabajadores. Este contrato por escrito formaliza, no obstante, la relación laboral entre patrono y trabajador y establece los días de la semana en los que trabajará, el horario laboral que debe cumplir, el salario mínimo más el bono incentivo de ley. Los trabajadores señalan, sin embargo, que la empresa nunca les entrega copia del contrato que firman y que, en la práctica, la empresa les exige más horas de trabajo semanal que las estipuladas en el mismo.

A las anteriores dos categorías de trabajadores «con contrato» —ya sea de un año o de tres meses— se suman los trabajadores locales eventuales, también llamados «voluntarios», término comúnmente utilizado en la Costa Sur pero que no se había escuchado con anterioridad en Petén y la Franja Transversal del Norte. El apelativo de «voluntarios» hace referencia a que esta categoría de trabajadores «escogen» si desean o no trabajar para la empresa, bajo las condiciones preestablecidas por esta última. A los trabajadores «voluntarios» se les fija una tarea, una meta o el volumen de trabajo que deben realizar en el día por el jornal devengado; en términos de la empresa se les paga «por productividad». Generalmente estos se quejan de que las metas fijadas por la empresa son inalcanzables y terminan devengando un salario por debajo del mínimo establecido por ley⁵⁸.

57 Entrevista a dirigente del Condeg, junio de 2017.

58 El salario mínimo diario vigente al momento de hacer las entrevistas de 2015 era de Q78.72 diarios; y para el año 2017 es de Q86.90 diarios, según Acuerdo Gubernativo 288-2016. En el 2020, el salario mínimo para actividades agrícolas no observó aumento por segundo año consecutivo, manteniéndose en Q90.16 por jornal, según el Acuerdo Gubernativo 320-2019.

En Petén, cada empresa fija de distinta manera las metas diarias y el precio unitario de cada trabajo, ajustando siempre el jornal a lo estipulado por ley⁵⁹. Así, por ejemplo:

Cuando les dan trabajo así por tarea, normalmente la gente no puede sacar la tarea. Por ejemplo, en Palmas del Ixcán les dan 125 matas (...). Antes pagaban Q1.25 por mata, ahora pagan 80 centavos, 45 centavos, las empresas no tienen una medida igual. Ahora dicen ellos que la palma es más grande, [que] no hay mucho monte, [que] para las empresas no sale porque no hay mucho monte para limpiar. Pero también hay que limpiar, podar, cortar las hojas de la palma. Cuatro por cuatro [es] lo que hay que limpiar alrededor de la palma. Pero ha bajado el pago: Tikindustrias antes pagaba Q1.25, ahora sólo paga Q0.85 por mata de limpieza; mientras que Palmas del Ixcán está pagando 44 centavos y la Repsa está pagando 65 centavos [por] el mismo trabajo de cuatro por cuatro para poda y chapeo. Y la empresa Palmas del Ixcán juntó dos [tareas]: limpieza y chapeo, antes pagaba dos actividades distintas, antes pagaba por cada una de las actividades, ahora las juntó.⁶⁰

La formalización de la relación laboral en el caso de los trabajadores locales «permanentes» —es decir «con contrato por un año»—, en términos reales no ha conllevado un incremento en los ingresos para el trabajador sino su reducción, pues la inclusión del bono 14 y del aguinaldo «proporcional» se descuenta al contratarlo únicamente para 10 meses efectivos de trabajo al año, aunque sí le ha representado su ingreso al sistema nacional de seguro social (IGSS). La cuota mensual del IGSS le es descontada de su ingreso de salario mínimo y la queja reiterada de los trabajadores se refiere a la dificultad o incluso imposibilidad de acceder realmente a dichos servicios de salud.

En el caso de los trabajadores «con contrato corto de trabajo», la formalización de la relación laboral no ha conllevado ninguna mejoría en las condiciones laborales, pues el trabajo continúa siendo eventual y en términos reales pagado generalmente por debajo del salario mínimo, teniendo cada empresa la libertad de fijar las metas «de productividad» para ajustar sus costos de mano de obra.

Los trabajadores «voluntarios», a diferencia de los que cuentan «con contrato corto de trabajo», tienen además que asumir un costo adicional al ser contratados: generalmente pagan una comisión de Q100 por mes al

59 Una empresa entrevistada se negó a proporcionarnos la información detallada del pago por productividad en sus operaciones, por considerarla «información estratégica» frente a sus competidores.

60 Entrevista a dirigente de trabajadores, junio de 2015.

contratista para ser nuevamente contratados al finalizar su periodo anterior. «Los contratistas les piden una comisión [de] Q200 por trabajador, por cada contrato. Si te dan dos meses de trabajo, tenés [sic] que dar Q200 al contratista (...) para que sea tomado en cuenta en un trabajo de dos meses. Y cuando terminan los dos meses, la gente quiere quedarse trabajando otros dos meses, pero tienen que pagar otros Q200 y si no te parece estás despedido, ya no seguís trabajando. Esa decisión la toman los contratistas y los agrónomos»⁶¹.

La proporción entre trabajadores locales «con contrato» –por tiempo variable– y «voluntarios» –jornaleros– es difícil de establecer. El Mintrab no cuenta con cifras al respecto y las empresas únicamente publican un dato global de empleos directos generados. Un dirigente de los trabajadores locales estima que en la empresa Tikindustrias, por ejemplo, de 3 500 trabajadores que tiene a su cargo «el ingeniero», 1 800 están como trabajadores «con contrato» y los restantes 1 700 como «voluntarios», es decir, un poco más de la mitad (51.4 %) habrían formalizado su relación laboral con la empresa a través de un contrato y una porción de estos (únicamente los que cuentan con «contrato por un año») habría obtenido «el beneficio» de ingresar al sistema de seguro social⁶². Repsa ha reportado que sus trabajadores «permanentes» se mantienen a lo largo del año en una cifra inferior a los 2 000, mientras que los «temporales» oscilan según temporada entre los 2 500 y 6 000 trabajadores⁶³.

Por otra parte, el trabajo de intermediación de los contratistas, en general, se ha visto afectado también en los últimos años por los cambios operados en las formas de contratación y de administración de las plantaciones, lo que implica que merme la llegada de cuadrillas de trabajadores de otros municipios a las plantaciones, según las condiciones particulares de cada empresa y cada finca; o bien que se mantenga el flujo de migración temporal de trabajadores, con algunas modificaciones. En el caso de Petén, no obstante, hay que subrayar que se mantiene la figura del contratista y

⁶¹ *ibid.*

⁶² La Grepalma sostiene que el sector palmero en el 2020 generó 30 000 empleos directos y más de 143 000 empleos indirectos. Gremial de Palmicultores de Guatemala, *Agroindustria sostenible de aceite de palma en Guatemala. Estadísticas socioeconómicas año 2020*, acceso el 6 de mayo de 2021, <https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2021/05/Ficha-Tecnica-Anuario-Estadistico-2021-VF.pdf>

⁶³ The Forest Trust, *Action Plan Monitoring Report* (Guatemala: Repsa, mayo 2017), 31-34.

para la contratación de los trabajadores «de lejos» (trabajadores temporales migrantes internos) se debe agregar la figura del «coyote», quien opera a nivel local en alianza con el contratista.

Los trabajadores migrantes temporales hacia Petén

El origen de los trabajadores que acuden algunos meses del año a las plantaciones de palma del sur de Petén parece no haberse modificado entre 2010 y 2017. Aunque solo fue posible entrevistar a trabajadores migrantes provenientes de los municipios de Senahú, Panzós y El Estor, todos refirieron dinámicas migratorias que han persistido en los últimos años. Estas personas, invariablemente, señalan que ellos no irían a trabajar lejos de sus comunidades —a Petén— si no fuera porque no encuentran otras oportunidades de empleo en sus lugares de residencia o en alguna localidad más cercana a su comunidad. La mayoría de los trabajadores entrevistados tiene tierra en muy pequeña cantidad y con bajo rendimiento; en promedio poseen o tienen en propiedad alrededor de 2 manzanas de tierra y la cultivan con maíz y frijol, únicamente para el consumo familiar. Algunos ubicados en tierras más altas cultivan cardamomo, pero en ciclos de caída del precio internacional de este producto se ven obligados a migrar varios meses al año para completar sus ingresos.

Los trabajadores temporales «de lejos», o de municipios no peteneros, se enteran de que hay oportunidad de ir a trabajar a las empresas de palma de Petén a través de anuncios en la radio —la radio San Antonio para el caso de Senahú, por ejemplo— o bien a través del «coyote», muchas veces vecino de su comunidad. Los contratistas, generalmente ubicados fuera del área o en el área urbana más próxima a las comunidades, cuentan con «coyotes» en las comunidades, es decir «agentes» más cercanos a los eventuales trabajadores. Los coyotes son los encargados del reclutamiento directo, brindan su número de celular a los interesados y estos se comunican para saber cuándo van a «jalar gente» a las plantaciones.

A los trabajadores migrantes temporales —o trabajadores «de lejos», como se les llama en Petén— migrar les representa un sacrificio grande al tener que dejar y permanecer lejos de la familia durante varios meses al año y no poder atender directamente las necesidades de sus familias ni apoyarlas en

situaciones críticas. El viaje es pesado –generalmente de dos días entre su localidad y la plantación– y es costoso económicamente. Así, por ejemplo, un trabajador de una comunidad de El Estor debe costearse el pasaje desde su comunidad hasta la aldea Telemán (alrededor de Q20), donde el transporte contratado –algunas veces por el contratista o bien por la empresa–, los irá a recoger. El bus traslada hasta 80 trabajadores; no todos van sentados, algunos viajan de pie. Siguen el trayecto de Telemán a Senahú, donde el bus hace una parada para recoger más trabajadores. De Senahú siguen su recorrido hasta Cobán donde pernoctan «como pueden»: algunos dentro del bus, otros «amontonados entre todos»⁶⁴. Hasta aquí nada ha cambiado con respecto a la información recogida en el estudio publicado en el 2011, excepto que las empresas ya no trasladan a los trabajadores en camión, sino que ahora lo hacen en bus, aunque todavía no en condiciones de seguridad, comodidad ni dignidad, tratándose de un trayecto largo y sobre carreteras en malas condiciones.

Al día siguiente, el bus sigue su ruta hasta la empresa en Sayaxché donde los trabajadores se registran, entregan su Documento Personal de Identidad (DPI) –el cual les será devuelto al final de los 30 días–, firman el contrato –del cual no les queda copia–, reciben una charla por parte del personal técnico de la empresa («los ingenieros») o del contratista⁶⁵ y son distribuidos finalmente en los distintos «campamentos»⁶⁶.

Varios entrevistados que acuden a trabajar a la empresa Repsa refrieron la plática que reciben de parte del ingeniero o del caporal en la plantación, buscan reafirmar que los trabajadores de lejos acuden a la plantación «por voluntad propia» y que sean capaces de expresarlo así frente a terceros:

Ahorita [veamos] ¿quién los trajo a la fuerza?... ¿Ahorita, quién los trajo a la fuerza? ¿Quién los sacó de su casa amarrada la mano, empujándose hasta acá? –Así nos dijo a todos. Pues ahí no vamos a decir, «a mí me trajeron a la fuerza». Dijimos nosotros: «Nadie nos trajo a la fuerza, porque es una causa de necesidad».

64 Ver estudio de ActionAid, *¿Qué tipo de empleo ofrecen...?*, 61-63.

65 Algunos de los entrevistados manifestaron que los contratistas son quienes les dan la charla inicial, mientras otros dijeron que lo hace personal de la empresa. La empresa Repsa ha referido que ha contratado a un experto en derechos humanos que brinda capacitación en materia laboral a los caporales, quienes a su vez dan charlas cortas a los trabajadores de campo.

66 Los relatos de los entrevistados coinciden en la descripción de los traslados para las empresas Repsa y Tikindustrias.

– «Bueno está bien, recuerden que ustedes se vinieron por una causa de necesidad. Entonces, acá también hay leyes en la empresa, hay que cumplirlas. ¿Cuáles son los cumplimientos?» Los cumplimientos aquí dijeron: el que le puede mandar, le tiene que hacer; si es duro, si es suave el trabajo, tiene que hacer porque la empresa tiene una ley.⁶⁷

Los campamentos donde se aloja a los trabajadores temporales «de lejos» en las plantaciones son construcciones de paredes de block y techo de lámina, sumamente calientes para las condiciones de Petén. En cada cuarto hay 10 literas para tres personas cada una, es decir 30 personas por cuarto, lo cual aumenta el calor por la noche. El espacio –relatan– es reducido; entre litera y litera deben pasar de lado y apenas tienen posibilidades de tender un lazo para colgar su ropa. En el año 2017 la empresa referida por algunos de los entrevistados estaba construyendo baños con regaderas para uso de los trabajadores, lo cual representaría una mejora de las instalaciones existentes en 2010-2011⁶⁸.

Por la mañana deben levantarse a las 3:30 a. m., pues el desayuno se sirve invariablemente a las 4:30. A esa hora los trabajadores deben llevar sus respectivas «loncheras» –dos recipientes plásticos por trabajador–, pues se les sirve el desayuno y el almuerzo de una vez. Deben llevar dos pachones para recibir la bebida para cada una de las comidas y su galón para llevar agua hasta el lugar de trabajo. No pueden negarse a desayunar a esa hora (aunque no tengan hambre), pues ya no les está permitido comer una vez que lleguen a la plantación, hasta la hora del almuerzo⁶⁹.

La base de la alimentación es arroz y frijoles, tortillas de Maseca⁷⁰ y bebida de Maseca. Ocasionalmente les sirven salchichas o chaomin (fideos) y una vez al mes pollo, un día domingo. Los trabajadores se quejan de la comida por no ser como se las prepararían en casa, la comen fría y las tortillas que les dan son de harina de maíz industrializada y se ponen tiesas, no son de maíz de nixtamal⁷¹.

67 Entrevista a trabajador migrante, abril de 2017.

68 *ibid.*

69 Entrevista a trabajador de Repsa, abril de 2017.

70 Harina de maíz nixtamalizada industrialmente.

71 El menú ofrecido a los trabajadores «de lejos» es igual para las empresas Repsa y Tikindustria. En el caso de una persona entrevistada, a las quejas sobre la comida se sumó como argumento el hecho de que ésta era preparada por hombres, que «no saben cocinar como las mujeres».

Las condiciones de trabajo para los trabajadores temporales «de lejos», o trabajadores migrantes internos, no habían cambiado mucho entre 2010 y 2017. Trabajadores temporales originarios de los municipios de Senahú y El Estor, que fueron entrevistados y que migran regularmente hacia Sayaxché, dan cuenta de que el pago por jornal en las empresas de este último municipio se ha ajustado a lo regulado por la Ley del Salario Mínimo nominalmente, pero de este pago la empresa les descuenta un monto por comida al día, así como por pago de agua y luz en las instalaciones del campamento. Al momento de reclutarlos se les ofrece una cifra coincidente con lo estipulado por ley, pero en la práctica el trabajo se paga a un precio menor al jornal establecido por ley, luego de hacerles los respectivos descuentos. Un trabajador entrevistado en 2017 refirió lo siguiente:

Tres quetzales se aumentó nuestro pago [este año], porque estamos recibiendo... el año pasado creo que 66. Ahorita vamos a ganar este año, el diario, el día 95 con 23 centavos, así nos dijo: «95 quetzales punto 23 centavos. Pero se les estará descontando su comida, diario Q26 quetzales». Vaya, pero ¿qué pasa cuando ya estamos trabajando? Viene el caporal: «Como los Q95.23 centavos se le está descontando Q26 se le tiene que restar [y quedan] los Q69.23. Así dijo, pues. Pero qué pasa, eso diario, así como la tarde el caporal tiene una libreta para que él la presente allá para que nos paguen. El jornal pone ahí mi nombre y mi sueldo, diario Q60, pero en esa situación yo les pregunté a ellos por qué están poniendo Q60, porque dijeron el ingeniero, el licenciado que tenía que ganar Q69.23 y aparte es una bonificación que van a ganar... los Q9 quetzales son la bonificación que les van a dar ahí». «No, así», dijo él. Dijo él que: «Q69.23 era el pago básico y que era diario».⁷²

La comparación entre los jornales reportados por los trabajadores para labores de campo —tales como chapeo y limpieza, poda, aplicación de fertilizante, herbicida o plaguicida, y corte— devengados en 2010 y 2017, observaron un aumento en términos absolutos, pero en todos los casos los trabajadores señalaron el incremento de la tarea por jornal, lo cual en términos reales —relativos— les representó una reducción en el pago de su trabajo. Así, por ejemplo, el jornal pagado por la empresa Repsa en 2010 era de Q56 para labores agrícolas, mismo que para el año 2017 se incrementó a Q66.65, pero habiendo aumentado —simultáneamente— «la tarea» en todas las actividades de campo. En el 2019, la Inspección General de Trabajo calculó en 14.30 minutos el tiempo de chapeo y plateo por planta o mata.

⁷² Entrevista a trabajador, abril de 2017.

Tomando como base este tiempo de trabajo por unidad de medida (una mata), en una jornada laboral de 8 horas únicamente daría tiempo a chapear o platear⁷³ cerca de 34 matas, mientras que «la meta» fijada por la empresa estaba establecida en 58 matas por jornal —es decir, un equivalente a cerca de 14 horas de trabajo continuo, sin hora de almuerzo—. Lo anterior se corresponde a las denuncias de los trabajadores, en el sentido de que las metas fijadas por las empresas son inalcanzables.

Los trabajadores de esta misma empresa refieren, por otro lado, que deben firmar contratos de trabajo por cada mes laborado, pero no reciben una copia del documento firmado. Al final del contrato les pagan con cheque que les hacen efectivo en una agencia bancaria. Al momento de la entrega del cheque la empresa les devuelve su DPI original.

La inspección de trabajo realizada en el 2019 en las plantaciones de Buenos Aires y Tierra Blanca de la empresa Chiquibul S.A. ofrece cálculos del tiempo por trabajador por jornal requeridos para alcanzar la meta definida por la empresa. En todos los casos, la meta establecida solo podría cumplirse excediéndose de la jornada laboral de 8 horas y muy por encima de lo humanamente posible (más de 17 y 19 horas diarias), con lo cual el aumento salarial, en términos reales, se ha traducido en una reducción del pago por unidad de trabajo —es decir, en términos de pago por mata chapeada o plateada—, a pesar del leve aumento en términos absolutos.

La organización de la producción varía entre las distintas plantaciones y empresas y la edad de las plantaciones hace que la intensidad del trabajo aplicado sea diferente a lo largo del tiempo de vida de la plantación. En 2010, el conjunto de las plantaciones de Sayaxché dependía casi en su totalidad de la mano de obra temporal informal movilizada por los contratistas, la cual representaba entre un 96 % y 99 % del total de mano de obra empleada.

73 El «plateo» se refiere a la limpieza de un círculo (plato) alrededor de la base de la palma.

Tabla 3. Metas por actividad agrícola, pago por jornal y variaciones interanuales, 2018-2019

Actividad agrícola en palma	2018 Q86 por jornal		2019 Q90 por jornal		Incremento del jornal 2018-2019	Incremento en volumen de trabajo por jornal	Variación de pago por mata 2018-2019 (en Q por mata)
	Meta en # de plantas	Tiempo en horas para alcanzar la meta (*)	Meta en # de plantas	Tiempo en horas para alcanzar la meta (*)			
Plateo	56	13.34	75	17.87	4.6 %	34 %	- 0.33
Chapeo	65	15.49	80	19.06	4.6 %	23 %	- 0.20

Fuente: elaboración propia, con base en datos recabados por la Inspección General de Trabajo efectuada el 7 de marzo 2019, Adjudicación núm. R-1703-00205-2019, Circular núm. 018-2019-PL/MP, *Opinión, Análisis y Reflexiones*, en torno a Casos GTZ300 y G7D-634, Mesa de Diálogo sobre casos presentados en contra de la Industria Chiquibul, S.A. (*) La Inspección General de Trabajo estableció la cantidad de minutos de trabajo por mata invertidos por un trabajador en labores de chapeo y plateo, en 14 y medio minutos por mata.

Tabla 4. Proporción de trabajadores permanentes y temporales, locales y migrantes de otras regiones. Municipio de Sayaxché, 2010

Empresa	Trabajadores permanentes con contrato	%	Trabajadores temporales locales	%	Trabajadores temporales migrantes (*)	%	Total de trabajadores (= 100 %)
Repsa	25	0.02	1511	1.77	83 400	98.19	84 936
NAISA	-	0	24	0.15	15 300	99.84	15 324
Tikindustrias	24	0.17	490	3.65	12 900	96.16	13 414
Palmas del Ixcán	30	0.20	2	0.01	14 700	99.78	14 732
Total de trabajadores por categoría	79	0.06	2027	1.57	126 300	98.35	128 406

Fuente: elaboración propia con datos de contratistas, 2010.
(*) Provenientes de otros municipios del país.

Entre el 2013 y el 2017, las comunidades locales del sur de Petén demandaban expresamente a las empresas que contrataran prioritariamente a trabajadores de sus comunidades. La existencia de una cantidad creciente de campesinos sin tierra o con tierra insuficiente y comunidades enteras que han sido despojadas de sus tierras en otros municipios (como ha sucedido en los municipios de Sanahú, Panzós, El Estor y Livingston en los años recientes, de donde provienen los trabajadores que entrevistamos para el presente estudio), ofrece a las empresas palmeras la posibilidad de optar por trabajadores agrícolas migrantes temporales, obligados a aceptar las peores condiciones laborales de toda la cadena productiva. Es decir, la pérdida de tierras propias para el cultivo de alimentos –cedida o arrebatada por las plantaciones de palma– de las comunidades locales en Petén, hicieron que estas reclamaran crecientemente la contratación de trabajadores locales, en contraposición a la contratación de cuadrillas de trabajadores «de lejos» o «encampamentados», ubicados en campamentos.

Al año de 2020, los reclamos que continúan presentando trabajadores de las distintas empresas de Sayaxché –al igual que de Chisec y Raxruhá, en Alta Verapaz– ante el Mintrab, dan cuenta de que las empresas palmeras no absorben el volumen de la mano de obra local –del municipio– que «liberan» o que reclama empleo tras haber vendido o perdido sus tierras, y la «liberación» de mano de obra en otros municipios lejanos permite a las empresas mantener y administrar de manera diferenciada las distintas categorías de trabajadores que laboran en las plantaciones⁷⁴.

Actualmente hay más cuadrilleros que locales [en Sayaxché]. En las cinco empresas, pero mayormente en la empresa Palmas del Ixcán; en Palmas del Ixcán casi está sacando a los trabajadores locales automáticamente. Quiere decir que hay más cuadrilleros, porque [ellos] no reclaman, [en cambio] los trabajadores locales están muy mal vistos por los ingenieros, por los licenciados.

Al cuadrillero casi no le dan el salario mínimo. Le descuentan comida, le descuentan todo. Esta persona es la que no tiene trabajo en su pueblo y no se puede escapar porque el dueño de la finca le quita el DPI original durante el mes. Antes esta gente escapaba. Pero antes... como tiene deuda en una tienda, miran ellos que no ganaron nada, mejor se huyen, tienen su DPI. Ahora el DPI queda en manos del patrón, no pueden.

74 Revisión de casos de conflictos laborales que gestiona Condeg, a febrero de 2020.

Conforme las plantaciones de palma empiezan a ser productivas a partir del tercer año de vida y avanzan en edad, el volumen de mano de obra requerida tiende a disminuir. Según datos recogidos en campo, durante la fase de establecimiento de la plantación se requiere de ocho a diez trabajadores por hectárea para labores de vivero, corte de estacas, estaqueado, chapeo, hoyado, siembra, plateo, fertilización, aplicación de plaguicidas y herbicidas; mientras que en una plantación ya establecida las actividades de mantenimiento se reducen notablemente a dos y tres trabajadores por hectárea, concentrando una mayor demanda de mano de obra en las épocas de corte y cosecha. Los datos aportados por el informe de CABI ofrecen un promedio de trabajadores por hectárea aún inferior al anterior: el estudio empresarial señala que se genera un puesto de trabajo directo por cada seis hectáreas de producción del cultivo, lo que representa un empleo directo por hectárea de 0.17 en el sector palmero⁷⁵.

Todo lo anterior permite aseverar que, contrariamente al discurso que las empresas palmeras presentan ante las municipalidades y esgrimen ante los pequeños propietarios de la tierra para convencerlos de su venta o arrendamiento, el cultivo de la palma aceitera no ofrece empleo en los volúmenes requeridos para dar sustento a las familias y comunidades desplazadas después de que ocurre el despojo o la compraventa y acaparamiento de tierra. La expansión de las plantaciones de palma africana ha generado ya —y continúa generando— la presencia de una población flotante de trabajadores agrícolas sin tierra o con tierra escasa, desempleados durante varios meses del año.

Los contratistas

Los contratistas han sido una figura central en la organización del trabajo y la producción extensiva de exportación en distintas épocas históricas. El contratista ha sido y continúa siendo el intermediario obligado e indispensable entre los trabajadores y las empresas propietarias de las plantaciones. Es el encargado de reclutar a los trabajadores eventuales y movilizarlos para que acudan a las plantaciones en las épocas de demanda alta de mano de obra. También es el encargado de establecer los términos

75 CABI (2016), *Impactos socioeconómicos del cultivo*, 1-4.

de contratación con el trabajador, como una extensión de los términos que la empresa define previamente con él. Es el responsable de trasladar a los trabajadores desde sus lugares de origen hasta el lugar de las labores agrícolas, resolver los problemas o incidentes de distinta naturaleza que puedan surgir durante el trayecto de su traslado y durante su estadía en las plantaciones (enfermedades, accidentes). Es, en muchos casos, el agente contratante y el encargado de atender cualquier tipo de reclamo de parte de los trabajadores. Pero, sobre todo, el contratista es el eslabón informal que exime de responsabilidades civiles y patronales a los empresarios en la contratación del personal temporal que hace posible la producción en la plantación y sus altas tasas de ganancia.

El contratista es el eslabón que –hasta el presente– hace posible la cadena productiva de los principales monocultivos de exportación, en general, y de la palma en particular; articula la demanda de mano de obra en las plantaciones en determinados periodos del año a la oferta de una mano de obra flotante, campesina con escasa tierra o sin acceso a ella para sobrevivir. Es, finalmente, quien hace inteligible el mundo del trabajo y el mundo comunitario indígena, al capital y a los empresarios agrícolas y agroindustriales. Este último aspecto es de trascendental importancia en una sociedad multiétnica y multilingüe. En el caso específico de la palma, los empresarios son mestizos y algunos de ascendencia europea, mientras los trabajadores agrícolas de las distintas categorías en las plantaciones de palma son en su gran mayoría indígenas maya *q'eqchi'*.

Si bien Guatemala cuenta con un Código de Trabajo desde 1947⁷⁶, con excepción del período revolucionario que abarcó hasta 1954 con el derrocamiento del presidente Jacobo Árbenz, generalmente los terratenientes y empresarios agrícolas han evadido sistemáticamente las disposiciones legales, consiguiendo mantener mecanismos para no cumplir con sus obligaciones laborales y fiscales. La intermediación de los contratistas en la contratación informal de los trabajadores agrícolas temporales ha sido

76 El Código de Trabajo es el conjunto de leyes que regulan los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores en Guatemala, emitido el 8 de febrero de 1947 mediante Decreto 330 del Congreso de la República. En el año 1961 se emitió el Decreto 1441 del Congreso de la República, que introdujo reformas al citado Decreto 330, derogó algunos de sus artículos y publicó completamente el texto actualizado –a esa fecha– del Código de Trabajo. Algunas anotaciones han sido hechas en fecha posterior, pero el cuerpo se mantiene básicamente.

el mecanismo central que ha permitido a los empresarios agrícolas colocar sus productos en el mercado internacional con precios competitivos, a la vez que elevar las ganancias para su sector, al acudir al pago de la mano de obra por debajo del salario mínimo establecido por ley y sin atención a los derechos laborales consagrados en el Código del Trabajo y demás instrumentos de derechos humanos universales.

A la fecha, los contratistas continúan cumpliendo su rol de intermediación. En Petén, los contratistas locales generalmente son integrantes de los Comités Comunitarios de Desarrollo (Cocode), refuncionalizados por las empresas para realizar la contratación de los trabajadores locales. No reciben pago de parte de la empresa por su labor, pero ganan autoridad frente a la comunidad respaldados por la empresa y desvirtúan la función política para la cual fueron electos. Los contratistas de trabajadores «de lejos», o trabajadores migratorios temporales provenientes de otros municipios del país, son otro tipo de contratistas. Ellos sí reciben comisión por su labor de parte de la empresa y además cobran «comisión» directamente a los trabajadores por el beneficio de asegurarles su contratación por la empresa y trasladarlos hacia la plantación.

Se mantienen los contratistas que jalen gente de lejos y los otros de gente local. Se mantienen esos dos tipos de contratistas. No todos reciben comisión. Los que no cobran comisión son los contratistas de Palmas del Ixcán, ellos no porque ellos son Ccodes. “Ustedes son autoridades, entonces ustedes son los que tienen que buscar la gente de las comunidades para ir a trabajar”. En Las Arenas donde está Tikindustrias también es así y en La Soledad que es donde está Palmas del Ixcán.⁷⁷

En los últimos años, en Petén, generalmente los trabajadores locales se han opuesto a la intermediación de los contratistas, debido al cobro de la «comisión» mencionada para encontrar un puesto de trabajo, aunque sea temporal. Producto de las denuncias presentadas ante el Mintrab por la representación de los trabajadores, la Inspectoría de Trabajo indagó sobre estos cobros ilegales, lo cual puso en entredicho la función de los contratistas⁷⁸. Frente a este rechazo hacia los contratistas y el anuncio de que ya no habría más contratación a través de estos, en una de las empresas

⁷⁷ Entrevista con dirigente social, julio de 2015.

⁷⁸ Se trata de la empresa Tikindustrias, denunciada por la representación de los trabajadores ante el Mintrab.

de Sayaxché los contratistas realizaron una medida de presión en enero de 2015, bloqueando la carretera de entrada a la plantación y planta extractora.

La contratación de la mano de obra está cambiando. En el curso de litigios laborales registrados a lo largo de 2019, algunas empresas han empezado a desconocer la relación laboral con trabajadores denunciantes y a descargar sus responsabilidades patronales aduciendo la tercerización de la contratación de mano de obra a través de empresas distintas a la empresa palmera. Por ejemplo, en el caso del despido de trabajadores por la empresa Nacional Agro Industrial S.A. (Naisa), esta argumentó ante el Mintrab que la contratación de trabajadores la realizan empresas distintas a Naisa, entre ellas: Hidrógeno y Oxígeno S.A., Labores y Servicios, Servicios Agrícolas de Petén, S.A.⁷⁹. Esta terciarización de la contratación de mano de obra en empresas distintas pareciera estarse operando con los trabajadores locales.

Al examinar el rol jugado por los contratistas en la movilización de la mano de obra «de lejos» o migrante hacia las plantaciones de palma en el municipio de Sayaxché, se puede afirmar que los contratistas han sido y continúan siendo una pieza clave en la organización del trabajo. Hasta 2010-2011, la movilización de mano de obra temporal se hacía desde los municipios de Telemán, Panzós, Senahú, Tactic, Santa Cruz, San Juan Chamelco y San Pedro Carchá (de Alta Verapaz), Cubulco y Rabinal (de Baja Verapaz), Chicamán y Uspantán (de Quiché) y Livingston y El Estor (de Izabal) —considerados los grandes reservorios de mano de obra—⁸⁰ hacia las plantaciones de palma aceitera en los municipios del sur de Petén. Para 2010, el flujo de mano de obra temporal se estimaba en 126 300 trabajadores al año⁸¹, siendo el mayor volumen de trabajadores migrantes el que se dirigía a la empresa Reforestadora de Palma S.A. (Repsa) a las labores de corte del fruto (cosecha), mientras que el resto de trabajadores temporales migrantes se dedicaba a labores agrícolas relacionadas con el establecimiento de las nuevas plantaciones (vivero, corte de estacas, estaqueado, chapeo, hoyado, siembra, plateo, fertilización, aplicación de plaguicidas y herbicidas) para las otras empresas (Naisa, Tikindustrias, Palmas del Ixcán).

79 Ficha de caso «Trabajadores despedidos de NAISA», documentado por Condeg, 2020.

80 La población económicamente activa *flotante* de estos municipios es movilizadada por los contratistas hacia las plantaciones de banano, palma africana y caña de azúcar, en orden de importancia.

81 Datos recabados en 2010 con contratistas movilizadores de cuadrillas a Sayaxché.

La figura del contratista no es bien vista por los trabajadores por los cobros discrecionales que hace ya sea «por comisión» para apuntarlos y «darles trabajo», por cobro de fotocopias y foto para su registro. Así, por ejemplo, nos refirieron el caso de un contratista de Sayaxché que cobra Q100 «para que uno vaya a trabajar» y Q20 «por la foto». Adicionalmente, los trabajadores señalan que generalmente se ven obligados a comprar en las tiendas de los contratistas o recomendadas por ellos. Allí tienen que ir a gastar para volver a ser contratados. Generalmente los trabajadores compran a crédito («de fiado») para cancelar lo adeudado al final del período. El contratista se da cuenta quién ha gastado y quién no lo ha hecho en el cuaderno de la tienda y los chantajea con darles o no trabajo la siguiente vez:

Él [el contratista] dice que aquí vas a ir a sacar tu crédito, ya no vas a ir a otra tienda, solo aquí y aquí, y si yo miro o si yo sepa que me dicen que usted tiene deuda allá, ya no vas a venir a trabajar solo aquí.

Nos lleva a sacar crédito a una tienda, para que cuando termine en 30 días él tiene una recompensa de que: «Mirá gracias porque usted me trae la gente, aquí te tengo un poco de dinero». Así hacen porque yo vi que así hicieron. Le dieron como mil quetzales a él cuando terminó el plan, *¿Por qué?* Porque él nos empuja, nos hace presión para que ir a sacar crédito ahí. Ya es el contratista, ya no es la empresa; él obliga a nosotros ir a sacar crédito. ¿Qué pasa cuando terminó en enero? Cuando escuchamos en enero, dijo el dueño de la tienda: —«Ustedes de Izabal ya no van a venir a trabajar, a mí me da lástima», dijo el dueño de la tienda. ¿Por qué? Porque el contratista vino a ver el listado «quiénes son los que vinieron a sacar crédito de Izabal, muy poquitos», dijo. O sea, pues [que] nosotros [que] salimos de aquí de Izabal, muy poquito deuda sacó: Q250, Q350. [En cambio] ‘de Senahú sacó primer lugar de Q900 a Q1 200, esos sí tienen trabajo, pero Izabal ya no, porque no sacaron mucho fiado, deuda.⁸²

Los contratistas saben que están siendo vigilados por las empresas que sienten ya presión para que estas prácticas sean eliminadas; sin embargo, las prácticas persisten y la figura del contratista se mantiene. El contratista practica el chantaje a los trabajadores para que no lo denuncien ni presenten sus quejas sobre los cobros ilegales que hace a los trabajadores:

Miren muchá [sic], les voy a pedir un favor, porque van a venir a preguntar a ustedes si estoy pidiendo pisto y échenme la mano, díganle ustedes que no estoy pidiendo pisto porque yo les voy a seguir dando trabajo. Si ustedes me echan la mano, yo los voy a traer todo el tiempo, pero échenme la mano. Pero si les preguntan si estoy pidiendo pisto díganle que no estoy pidiendo pisto. También voy a dar trabajo todo el tiempo.⁸³

82 Entrevista a trabajador de Repsa, abril de 2017.

83 *ibid.*

En síntesis, la contratación de los trabajadores de palma en Petén o que acuden a trabajar a las plantaciones ubicadas en Petén es diversa. La contratación de trabajadores locales se realiza, por lo general, a través de contratistas de las mismas comunidades y algunas veces a través de los Cocode. En el caso de los trabajadores temporales «de lejos» o migrantes, la contratación se hace a través de contratistas, quienes a su vez son apoyados por «coyotes» que movilizan la mano de obra proveniente de otros municipios.

Finalmente, hay que agregar que frente a las denuncias de cobros ilegales o «comisiones» exigidas por los contratistas y frente a los reclamos laborales de los trabajadores, algunas empresas han dado paso en los últimos años a «formalizar» la relación entre la empresa y los contratistas, a través de sociedades anónimas reclutadoras de trabajadores o al incorporar a los contratistas como trabajadores de la empresa encargados del reclutamiento de personal. Esta última readecuación de la relación no la hemos encontrado en el área de estudio, únicamente tenemos información de una empresa palmera que ha incorporado este cambio en la zona del Atlántico (Puerto Barrios y Morales, Izabal). Esta relación entre las empresas palmeras y las empresas reclutadoras de trabajadores requiere ser más estudiada, para saber si se trata de la formalización de los mismos contratistas, de la integración de los contratistas a una etapa propia del proceso de la empresa –asumiéndolos como personal de la empresa– o bien se trata en realidad de la terciarización de la contratación de trabajadores de campo como un mero maquillaje de una operación bajo escrutinio.

En todos los casos, el eslabón de la contratación de la fuerza laboral por las empresas no es transparente y es un argumento que se esgrime judicialmente para la no aceptación de responsabilidades laborales patronales. La falta de transparencia o la terciarización efectiva de esta fase de reclutamiento de personal no debe eximir a las empresas de la obligada «trazabilidad» del producto de acuerdo con los estándares internacionales, que manda a asegurar el cumplimiento de derechos humanos y laborales en cada escalón de la cadena productiva del aceite y demás derivados de la palma.

Diálogo y búsqueda de justicia por los trabajadores

Los mecanismos de certificación de la palma –como RSPO, entre otros–, exigidos por algunos mercados, evalúan el cumplimiento de los derechos laborales y humanos de los trabajadores y las comunidades locales por parte de las empresas, entre otros criterios. La adecuación de la contratación de mano de obra en consonancia con los estándares internacionales debería tender –idealmente– a modificar las relaciones entre todos los actores de la cadena productiva del aceite de palma en el país: entre los empresarios y los agentes intermediarios (los contratistas y, más recientemente, las empresas contratistas), entre estos dos actores y las distintas categorías de trabajadores (los permanentes, los temporales y los voluntarios, locales o migrantes).

Estos cambios no se ha observado aún que se hayan producido en todas las empresas palmeras de Petén, ni con el universo de los trabajadores de palma que laboran en las plantaciones de Petén. De acuerdo con los datos recabados, una empresa interesada en la certificación de sus plantaciones por el mecanismo de RSPO ha contratado consultorías externas para establecer «planes de mejora», mientras otra analiza cómo realizar la transición, pero la mayoría de las empresas palmeras aún se resisten a modificar sus prácticas en función de cumplir con los derechos de los trabajadores⁸⁴.

Un indicador de lo anterior son los numerosos casos de demandas laborales presentadas ante la Inspectoría General de Trabajo del Mintrab entre 2016-2019 por grupos de trabajadores en reclamo de sus derechos laborales frente a las empresas de palma que operan en Sayaxché, Chisec y Raxruhá. La organización Condeg ha dado acompañamiento a por lo menos 14 casos de demandas laborales en estos municipios, casos colectivos que involucran a por lo menos 1 656 trabajadores y únicamente siete mujeres⁸⁵. Junto a los trabajadores afectados, Condeg sostuvo reuniones con las distintas empresas en diversas mesas de diálogo y negociación en el marco del Sistema Nacional de Diálogo durante 4 años (2016-2019), todo ello sin resultados sustantivos. En todos los casos las denuncias planteadas, que no encontraron respuesta en las mesas de diálogo, escalaron de la Inspección

84 Entrevista a representante de AgroAmérica y conversaciones varias con consultores externos contratados por Repsa, 2018-2019.

85 Revisión de fichas de casos de denuncias laborales que acompaña Condeg, 2016-2019.

de Trabajo departamental al Mintrab de ámbito nacional; posteriormente fueron presentadas como denuncias judiciales ante distintos juzgados. La revisión de las fichas de estos casos permite establecer que, en el seguimiento de estas denuncias, la representación de los trabajadores realizó al menos 82 diligencias ante el Mintrab, 56 reuniones de diálogo y negociación con participación de representantes de las empresas en el marco del Sistema Nacional de Diálogo, 37 diligencias ante juez competente (Juzgado de Paz y Juzgado de Trabajo) y una más ante el Ministerio Público (MP). De todas las denuncias revisadas, tan solo una fue resuelta «con lugar» por el juez competente, pero fue apelada por la empresa y, posteriormente, trasladada al Juzgado de Poptún.

El proceso de readecuación de las relaciones laborales que debe operarse tanto en virtud de las leyes nacionales, como de las internacionales y de los estándares definidos en los mecanismos de certificación de la palma, atraviesa a las distintas categorías de los trabajadores agrícolas en la palma. Dentro de estas, la situación de los trabajadores migrantes temporales es, hasta ahora, la más difícil de transparentar e investigar, dada la informalidad de su contratación y la permanencia de estos dentro de los campamentos, la mayoría de las veces con prohibición expresa o limitaciones prácticas de salir al exterior y comunicarse con la población local. Los trabajadores migrantes son, sin embargo, la fuerza laboral en la que descansan en lo fundamental las fases de establecimiento de la plantación y de cosecha en su edad madura, pero a la vez son en quienes se concentran más violaciones a los derechos laborales y humanos de toda índole.

Los empresarios agroindustriales de la palma están obligados a operar cambios en sus relaciones laborales, tanto en virtud de las urgentes y reiteradas demandas sociales, como de los acuerdos comerciales internacionales (el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA) y el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea –ADA–). Pero hasta ahora, la existencia de una masa de mano de obra flotante en el lugar de ubicación de las plantaciones y/o en municipios lejanos a las mismas, les otorga una ventaja que les permite evadir las normativas nacionales e internacionales y optar por distintas categorizaciones de los trabajadores y operar un tratamiento diferenciado entre las mismas. En este sentido, el concepto de la «trazabilidad» del

producto recogido en distintas normativas internacionales (en el mecanismo de certificación RSPO, por ejemplo), debería forzarlos a la observancia y cumplimiento de derechos de los trabajadores en todos los casos.

El otro eslabón clave en la cadena productiva y de comercialización de los derivados de la palma es el contratista o las empresas contratistas o «subcontratistas»; si bien históricamente estos eslabones fueron mecanismos para diferir responsabilidades patronales y civiles, el concepto de «trazabilidad» no los deja fuera del foco en lo que a cumplimiento de derechos y sostenibilidad social se refiere. Los reajustes en la cadena productiva (permanencia o no de la figura del contratista, contratación de trabajadores locales o «de lejos» y bajo diversas modalidades de contratación, tercerización de la contratación de mano de obra y el «pago por productividad») deberían implicar, al mismo tiempo, transparentar las relaciones contractuales y económicas entre los diferentes actores a lo largo de la cadena productiva y de comercialización, y el imperio de las leyes nacionales e internacionales.

Conclusiones

Desde una perspectiva general, la demanda global de aceite de palma está erosionando y empujando a la supresión de relaciones precapitalistas en el agro en general, a la vez que a la finalización o modificación de formas extralegales de contratación y a la desaparición o reconversión de agentes «bisagra» fundamentales entre el empresario y el trabajador agrícola, como lo es el contratista y, más recientemente, las empresas contratistas⁸⁶. Este proceso de transformación ocurre en algunos casos a partir de la iniciativa empresarial, según un tipo de empresarios más «modernizantes» y «progresistas» dispuesto a alinearse con los lineamientos promovidos en el mercado internacional⁸⁷. Pero en las plantaciones del sur del Petén, la figura del contratista continúa vigente, junto con todas sus arbitrariedades y cobros discrecionales; así como la informalidad de la contratación de la mano de obra no calificada y la fijación discrecional por cada empresa del pago de la mano de obra al redefinir las metas por jornal o lo que las empresas denominan «pago por productividad».

⁸⁶ Como se apunta más arriba, hace falta mayor investigación a este respecto, para determinar si se trata en realidad de la formalización de la función histórica del contratista o bien de una acción de «maquillaje» de una fase en el proceso de contratación de la mano de obra de las empresas.

⁸⁷ Entrevista con representante de AgroAmérica, 2018.

Los cambios promovidos en la normativa del mercado de aceites y grasas de palma a nivel internacional están implicando algunos cambios y reajustes en las relaciones de producción al interior de las empresas palmeras en el país. Frente a los requerimientos de la certificación internacional de «sostenibilidad social» del aceite de palma, se está operando una diferenciación entre las empresas palmeras, entre aquellas que siguen aplicando las prácticas tradicionales de sobreexplotación de la mano de obra con recurso a la violencia y a la violación de derechos para obtener beneficios para la empresa, por una parte⁸⁸, y un tipo de empresas que llamaremos de corte «capitalista moderno»⁸⁹, que buscan operar dentro ciertos estándares internacionales o que, al menos, están migrando hacia «nuevas» prácticas, por otra parte.

En todo caso, el proceso de certificación impulsado desde los centros de poder del norte y apoyado por algunas ONG internacionales basadas en una teoría del cambio, que considera enfrentar los impactos laborales, sociales y ambientales provocados por las empresas a partir de impulsar cambios en los mercados mediante la adopción/ imposición de regulaciones a lo largo de la cadena de valor⁹⁰, enfrenta el reto de evaluar *a profundidad* las formas productivas y de relaciones laborales de las empresas agroindustriales que han levantado sus agronegocios a partir del despojo de tierras⁹¹, del cambio del uso del suelo, la sobreexplotación de la mano de obra, la discriminación⁹² y la refuncionalización de las autoridades comunitarias, el abuso sobre las fuentes de agua y otros bienes naturales. Un cierto «aggiornamento» (renovación o modernización) del sector empresarial palmero estaría siendo presionado en el momento actual por las luchas sociales y laborales, pero, fundamentalmente, por las condiciones y regulaciones del mercado global.

88 Según los datos recabados en entrevistas y trabajo de campo en el municipio de Sayaxché, entre 2010 y 2017.

89 Entrevista a representante de empresa palmera, 2016, mencionada al inicio de este trabajo.

90 Conversación con WWF en ciudad de Guatemala, julio de 2015.

91 Ver Grünberg, Grandia y Milian., *Tierra e igualdad*, 23-26; Laura Hurtado, *La histórica disputa de las tierras del Valle del Polochic. Estudio sobre la propiedad agraria* (Guatemala: F&G Editores, 2014), 1-137; Lourdes Gómez Willis, «Situación agraria y rural en el país con énfasis en tierra y territorio», *Revista Territorios* 14 (2018): 163-208, entre otros.

92 Ver Hurtado, *Contra la venta de parcelas*, 1-25, y Aprobasank et al. *Situación de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las actividades de agroindustria de palma aceitera en Guatemala. Informe presentado a la Audiencia Temática de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (Washington: s. e., 22 de octubre de 2015).

No obstante, en el caso del sur de Petén, los datos recabados entre 2015 y 2019 señalan que esta transformación todavía no está en marcha en el departamento, toda vez que se obliga a familias y comunidades campesinas a convertirse en trabajadores agrícolas asalariados en condiciones de precariedad después de despojarlos de sus tierras; se mantiene la figura de los *contratistas* así como las formas de contratación informales sin apego a las regulaciones laborales nacionales e internacionales, o bien se difieren responsabilidades laborales/patronales a partir de la terciarización de la contratación de mano de obra. Además, se evidencian violaciones de los derechos humanos y laborales de los trabajadores, y se reajusta periódicamente el pago de la mano de obra al mínimo posible de manera discrecional, fijando metas por jornal inalcanzables o aduciendo el «pago por productividad».

Bibliografía

- ActionAid. ¿Qué tipo de empleo ofrecen las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, Petén? Guatemala: ActionAid, mayo 2011.
- ActionAid Guatemala. *Las plantaciones para agrocombustibles y la pérdida de tierras para la producción de alimentos en Guatemala*. Guatemala 2008. http://www.agter.asso.fr/IMG/pdf/Informe_agrocombustibles_Guatemala_2008.pdf
- ActionAid International. *Bread and Butter Solutions: Addressing the food crisis from a European perspective*. 2008. <https://actionaid.org/publications/2008/bread-and-butter-solutions-addressing-food-crisis-european-perspective>
- . *Food, Farmers and Fuel: Balancing Global Grain and Energy Policies with Sustainable Land Use*. Johannesburg: ActionAid International, Congcoop, 2008.
- Alonso Fradejas, Alberto, José Luis Caal Hub y Teresita Chinchilla Miranda. «Plantaciones agroindustriales y acaparamiento de tierras y dominación territorial: una interpretación situada del primario-exportador en Guatemala del siglo XXI». *Revista Territorios VI* (2011): 99-138.
- Aprobasank, Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala, Pastoral de la Tierra de San Marcos, Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala, Asociación Río, ActionAid Guatemala, Instituto de Estudios Agrarios y Rurales, Coordinadora de ONGs y Cooperativas, Asociación de Servicios Comunitarios de Salud, Colectivo Madreselva, Radio Sayaxché, Puente de Paz, Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas, Red Nacional por la Defensa de la Seguridad y la Soberanía Alimentaria de Guatemala y Guatemala Human Rights Commission. *Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el contexto de las actividades de agroindustria de palma aceitera en Guatemala. Informe presentado a la Audiencia Temática de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Washington: s. e., 22 de octubre de 2015.

- Carrera, Jaime Arturo y Jaime Luis Carrera Campos. «El caso de Guatemala». En *Dinámicas del mercado de tierras en América Latina y el Caribe: Concentración y extranjerización*, editado por Fernando Soto Barquero y Sergio Gómez, 253-284. Roma: FAO, 2012.
- Central American Business Intelligence. *Impactos socioeconómicos del cultivo de palma de aceite en Guatemala*. Guatemala: CABI, 2016. Acceso el 20 de febrero de 2018. <https://grupohame.com/wp-content/uploads/2017/02/Estudio-PALMA-CABI-Guatemala.pdf>
- Comisión Europea. «Directiva Europea 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo». *Diario Oficial de la Unión Europea*, 23 de abril de 2009. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32009L0028&from=fr>
- Comité Técnico «Tenencia de la Tierra y Desarrollo». *Apropiaciones de tierra a gran escala: Análisis del fenómeno y propuestas de orientaciones*. París: AGTER, 2010. Acceso el 8 de abril de 2011. <http://www.foncier-developpement.fr/wp-content/uploads/Apropiaciones-de-tierras-a-gran-escala.pdf>
- Consensus Building Institute y The Forest Trust. «Perspectivas estratégicas y recomendaciones para el relacionamiento continuo entre grupos de interés y la resolución conjunta de problemas acerca del conflicto de REPSA/Sayaxché». https://www.earthworm.org/uploads/files/Suplemento-al-Informe-de-Alcance-CBI-TFT_Mayo-2017.pdf. Complemento del informe: *Abordando el conflicto socio-ambiental en el Sayaxché: Temas clave, obstáculos, y oportunidades. Informe de alcance CBI-TFT referente a las operaciones palmeras de REPSA en Petén*. <https://www.earthworm.org/uploads/files/CBI-TFT-Informe-de-Alcance-Dec-2016.pdf>
- Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales y Cooperativas e Instituto de Estudios Agrarios y Rurales. *Caña de azúcar y palma africana. Combustibles para un nuevo ciclo de acumulación y dominio en Guatemala*. Guatemala: Magna Terra Editores, 2008.
- . *Plantaciones agroindustriales, dominación y despojo indígena-campesino en la Guatemala del siglo XXI*. Guatemala: Magna Terra Editores, 2011.
- Escobar, R., H. Alvarado y C. Álvarez. «Mortandad de peces abarca 105 kilómetros». *Prensa Libre*, 10 de junio de 2015. <https://www.prensalibre.com/guatemala/mortandad-de-peces-abarca-105-kilometros-1/>
- Gálvez, Juventino. «La deforestación sigue aumentando». *Plaza Pública*, 25 de mayo de 2012. Acceso el 28 de mayo de 2012. <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-deforestacion-sigue-aumentando>
- Gómez Willis, Lourdes. «Situación agraria y rural en el país con énfasis en tierra y territorio». *Revista Territorios* 14 (2018): 163-208.
- Gremial de Palmicultores de Guatemala. *Agroindustria sostenible de aceite de palma en Guatemala. Estadísticas socioeconómicas año 2020*. Acceso el 6 de mayo de 2021, <https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2021/05/Ficha-Tecnica-Anuario-Estadistico-2021-VF.pdf>

- . *Agroindustria sostenible de palma de aceite en Guatemala. I Anuario estadístico 2016-2017*. Acceso el 20 de febrero de 2018. https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2018/07/GREPALMA_Ints_Anuario_Estadistico.pdf.
- Grünberg, Jorge Liza Grandia y Byron Milian. *Tierra e igualdad. Desafíos para la administración de tierras en Petén, Guatemala*. Guatemala: Banco Mundial, 2012.
- Harvey, David. *Espacios del capital. Hacia una geografía crítica*. España: Ediciones Akal, 2007.
- . *Spaces of Global Capitalism. Towards a Theory of Uneven Geographical Development*. Londres y Nueva York: Verso, 2006.
- Hurtado Paz y Paz, Laura. *Contra la venta de parcelas campesinas. Un llamado a defender la tierra y a luchar por el Desarrollo Rural Integral*, 2ª. edición. (Guatemala: Fundación Guillermo Toriello, Rosa Luxemburg Stiftung, 2008).
- . *Dinámicas agrarias y reproducción campesina en la globalización: El caso de Alta Verapaz, 1970-2007*. Guatemala: F&G Editores, 2008.
- . *La histórica disputa de las tierras del Valle del Polochic. Estudio sobre la propiedad agraria*. Guatemala: F&G Editores, 2014.
- Hurtado Paz y Paz, Margarita. *Petén: ¿la última frontera? Construcción social de una región*. Guatemala: Flasco Guatemala, 2010.
- Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente. *Perfil ambiental de Guatemala 2010-2012. Vulnerabilidad local y creciente construcción de riesgo*. Acceso el 20 de febrero de 2018. <http://www.infoiarna.org.gt/wp-content/uploads/2017/11/Perfilambiental2010-2012DocumentoCompleto.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta Nacional Agropecuaria*. Guatemala: INE, 2013.
- Solano, Luis. «Palma africana y empresas se expanden aceleradamente a lo largo de la FTN». *El Observador. Enfoque, Análisis de Situación*, año 7, núm. 36 (2015): 1-23.
- The Forest Trust. *Action Plan Monitoring Report*. Guatemala: Repsa, mayo 2017.
- Unión Europea. «Communication from the Commission on the practical implementation of the EU biofuels and bioliquids sustainability scheme and on rules for biofuels». Comunicado C160/1 presentado a la Comisión Europea. Bruselas: 10 de junio de 2010. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A52010XC0619%2802%29>